

Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

Año 3, Núm. 32 Agosto de 2007

Contenido:

- ## EDITORIAL
- > 2. Acuerdos de Cabildo
- > 3. Propuestas de los Regidores
- 4. * Ingenio Rosales dona terreno para la Casa de la Cultura en Costa Rica
 - Jubilación de 4 trabajadores
- ▶ 5. * Indemniza el Municipio por afectación de un terreno
 - * Autorizan construcción de alcantarilla y estacionamiento
- ▶ 6. Concesión a BBG COMUNICA-TION para instalar casetas telefónicas
- 7-12. Aprueban decreto reformador del Reglamento Interior de Administración Municipal
- 12. Donación de terreno a la Diócesis de Culiacán en la colonia Progreso
- 13. Autorizan creación del Fraccionamiento Avellaneda
- >> 14. Plano correspondiente al acuerdo número 15
- 15. Inmuebles en comodato al ISMujer para unidades de atención a víctimas de la violencia
- ▶ 16. Donan terreno para reserva territorial del ejido La Presita
- ▶ 17. Expropian inmueble para ampliar una vialidad en la colonia La Lima
- → 18. Designan comisaria interina en Agua Amarilla
- 19. Autorizan instalación de colector para aprovechar el biogás en el relleno sanitario norte
- 20-21. Opinión favorable para venta de bebidas con contenido alcohólico
- 22. Otorgan concesiones para arrastre de vehículos accidentados
- ▶ 23-24. La Comuna ante los medios

Reformas en la Contraloría General para transparentar y mejorar la función pública

Se crean coordinaciones y unidades de enlace con los ciudadanos, así como para agilizar la fiscalización de los recursos municipales

n sesión celebrada el martes 28 de agosto en curso, el H. Cabildo emitió acuerdo aprobatorio del Proyecto de Reformas y Adiciones al Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, que contempla la creación de las coordinaciones necesarias para optimizar el funcionamiento y desempeño de la Contraloría General del Ayuntamiento.

El dictamen correspondiente fue presentado por la Comisión de Gobernación, con base en la propuesta del licenciado Óscar Benito Flores Díaz, Contralor General del H. Ayuntamiento de Culiacán, y en uso de las facultades que otorga la Constitución General de la República y la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en el sentido de que los Ayuntamientos tienen plena autonomía y capacidad para reglamentar la función pública mediante disposiciones normativas.

En este caso, para apoyar y hacer efectivas las labores de coordinación y seguimiento de las facultades delegables, se propuso la creación de la Coordinación de Seguimiento Normativo y Estudios Administrativos, que dependerá directamente del Contralor General y estará encargada de evaluar el avance programático presupuestas de las dependencias, los pagramas y obras efectuadas; así como la realización de estudios administrativos necesarios para garantizar eficiencia en las oficinas municipales y sus mecanismos de control.

Otra área de nueva creación es la Coordinación de Quejas y Denuncias que tendrá entre sus facultades y obligaciones la de mantener canales de comunicación con la ciudadanía en los casos de presentación y tramitación de quejas y denuncias en contra los servidores públicos municipales.

Atribución de esta dependencia será también la de atender, orientar y asesorar al público para la presentación de sus quejas o denuncias, calificar la procedencia de éstas e integrar los expedientes que correspondan para la instrucción, trámite y resolución de los casos presentados.

Otra innovación se ubica en la Unidad de Auditoría y Control, que tendrá la función de comprobar que la planeación, programación, contratación y ejecución de las obras públicas se realice conforme a la normatividad establecida; asimismo, verificar la correcta y oportuna aplicación de los recursos y su congruencia con los reportes financieros, al tiempo de vigilar que los proyectos técnicos cumplan con las especificaciones necesarias para su aprobación y adecuado desarrollo.

En suma, este proyecto se concibió, dictaminó y acordó con el objetivo central de hacer más eficiente y transparente la función pública del Ayuntamiento de Culiacán, en beneficio de la propia institución y de la ciudadanía. S

Directorio:



H. Ayuntamiento de Culiacán

Lic. Aarón Irízar López Presidente Municipal

Lic. Josefina de Jesús García Ruiz Síndico Procurador

Regidores C. Enrique Mendívil Flores C. Sergio Torres Félix C. Abel Hernández Calderón C. Miguel Manuel Palazuelos Arenas C. Aída Margarita Bracamontes León C. Juan de Dios Cabanillas Beltrán C: Ángel Hernández Cervantes C. Miguel Angel Urías Acosta C. David Quintero León C. Adelaida Ayón Lares C. Lourdes Érika Sánchez Martínez C. Emma Karina Millán Bueno C. José Feliciano García Peraza C. María Guadalupe Conde Duarte C. Ismael Montoya Ojeda C. Adolfo Beltrán Corrales C. Jaime Sánchez Sambada C. Marco César Sicairos Salcido

> Gaceta Municipal Consejo Editorial

Dr. Jesús Héctor Muñoz Escobar Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Josefina de Jesús García Ruiz Síndico Procurador

Lic. José Humberto Milán Gil Oficial Mayor

Ing. Benjamín Sepúlveda Lugo Tesorero Municipal

Ing. Gustavo Alfaro Rojo Secretario de Desarrollo Económico

Ulíses Cisneros Sánchez Director del Instituto de Cultura

Lic. Laura González Bon Director de Comunicación Social

Acuerdos de Cabildo

Dos sesiones en el mes de agosto de 2007

Acta Núm. 77, Sesión Ordinaria 28.08.07

ACUERDOS 4, 5, 6 y 7.- Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, relativo a la jubilación de los C. C. OCTAVIO DOMINGUEZ BRIONES, ABELARDO NAVIDAD ALVAREZ, AMADO ENRIQUE GARZÓN TIZNADO, e IDALIA MARGARITA MOLINA OLIVAS, como empleados al servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán. (Pág. 04)

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a la Modificación del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, en lo que respecta a las áreas de Contraloría General. (Pág. 07)

ACUERDO 9.-Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud del C. JOSE SERVANDO LOPEZ LOPEZ, SERVANDO LOPEZ LOPEZ, SERVANDO LOPEZ LOPEZ, Propietarios de la negociación «CABEZA DE RES LA UNICA», mismo que pretende la construcción de un estacionamiento para uso exclusivo de su negocio sobre el afluente del arroyo del Piojo, en esta ciudad. (Pág. 05)

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de las Comisiones Unidas Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la Persona Moral denominada INGENIO ROSALES, S.A. DE C.V., relativo a la construcción de una Casa de la Cultura, con espacio para Teatro, Cine, Auditorio en la Sindicatura de Costa Rica. El Acto Jurídico mediante el cual se formalice el acuerdo autorizado por este H. Ayuntamiento, deberá contar con la autorización de la C. Síndico Procurador. (Pág. 04)

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la EMPRESA BBG COMUNI-CACIONES, S.A. DE C.V., para llevar a cabo la autorización para la Instalación de Casetas de Telefonía Pública en la Ciudad. (Pág. 06)

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la C. BLANCA ROSA JIMENEZ TORRES, para la indemnización por la afectación de un lote de su propiedad ubicado en el Predio Humaya, de esta Ciudad. (Pág. 05)

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la autorización al C. Presidente Municipal para expropiar a la C. VICTORIA MEDRANO DE PERALTA, un inmueble de su propiedad con superficie de 74.83 M2, de piso firme de concreto en la Colonia La Lima. (Pág. 17)

ACUERDO 14.- Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de la Comisión de Gobernación, para analizar lo relativo a la designación del Comisario Municipal de Agua Amarilla, de la Sindicatura de Jesús María. (Pág. 18)

ACUERDO 15.- Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, para analizar lo relativo a la solicitud de la EMPRESA ALIANZA HABITACIONAL, S.A. DE C.V., la cual pretende llevar a cabo el Desarrollo Habitacional, con régimen de propiedad en Condominio, denominado «FRACCIONAMIENTO AVELLANEDA», en esta ciudad, (Pág. 13)

ACUERDO 16.- Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a 19

INSTITUTO LA CRÓNICA DE CULIACÁN

Adrián García Cortés.- Cronista Oficial, Director

<u>Gaegta Municipal:</u>
C. Miguel Ángel González Córdova.- *Editor*C. Carlos Armando García López.- *Diseño*

LA CRÓNICA DE CULIACÁN Aguilar Barraza 62 A, Col. Almada Tel/Fax (01667) 7126102 lacronicadeculiacan@culiacan.gob.mx



ARCHIVO MUNICIPAL

Av. Ruperto L. Paliza esq. calle Río Humaya 967 sur,

Col. Guadalupe

Tel./Fax (01667) 7126444

Registro en trámite

Propuestas de los Regidores

Licencia para competir por curul del Congreso Local

Adolfo Beltrán Corrales

oma la palabra el C. Regidor Adolfo Beltrán Corrales, para comentar que, quiero que someta a consideración de este Pleno, la solicitud de su Servidor, Regidor Adolfo Beltrán Corrales, para poder por mi propio derecho, ausentarme de manera temporal del cargo de Regidor, por tiempo indefinido, toda vez que estamos contendiendo, por un Partido Político, para un puesto electoral, y aunque la Ley no nos obliga yo siento que la moral si nos obliga, y pues obviamente como ya viene el proceso pues nos avocaremos al desarrollo del mismo, y sin más yo le pido a usted, se someta a consideración de este Pleno, y obviamente aprovechar para decirles a mis compañeros Regidores, ahorita que tengo el uso de la voz, para decirles que esperemos que nos vayan a visitar allá por el Congreso del Estado.

Que se reabra una calle en Villas del Real

Ma. Guadalupe Conde Duarte

A cto seguido, toma la palabra la C. Regidora María Guadalupe Conde Duarte, para comentar
que en la última Sesión de Cabildo, o la
antepe-núltima se tomó el acuerdo de que en
el Fracciona- miento Villas del Real, hay una calle que
está cerrada, y esa vez se le planteó la inquietud al Señor
Secretario, y pues permanece cerrada, y pues quisiera
que se checara no vaya a ser que se termine la
Administración y la calle siga cerrada.

El C. Presidente Municipal, comentó que recibió esta petición con la seriedad que requiere el caso, y convocó al Señor Secretario para que dé cumplimiento

con la misma.

1

Acuerdos de Cabildo

solicitudes de Opinión Favorable para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico. (Pág. 20)

ACUERDO 17.- Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud del C. EXCMO. BENJAMIN JI-MENEZ HERNANDEZ, el cual pretende la donación de un predio para la construcción de un Templo Religioso en la Colonia PROGRESO, en esta ciudad, (Pág. 12)

ACUERDO 18.- Se aprueba por Unanimidad de votos, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud del Instituto Sinaloense de las Mujeres, relativa a que se entreguen en Comodato cuatro Inmuebles sobre los que están construidas Casetas de Vigilancia Policiaca. El Acto Jurídico mediante el cual se formalice el acuerdo autorizado por este H. Ayuntamiento, deberá contar con la autorización de la C. Síndico Procurador. (Pág. 15)

ACUERDO 19.- Se aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud del Comisariado Ejidal del Núcleo Agrario denominado «La Presita», mismo que desea la devolución de 15 hectáreas de un predio expropiado a ese Ejido por parte de este H. Ayuntamiento. El Acto Jurídico mediante el cual se formalice el acuerdo autorizado por este H. Ayuntamiento, deberá contar con la autorización de la C. Síndico Procurador. (Pág. 16) ACUERDO 20.- Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la Convocatoria publicada el día 25 de marzo del año en curso para la prestación del servicio de grúas de arrastre y salvamento del Municipio de Culiacán. El Acto Jurídico mediante el cual se formalice el acuerdo autorizado por este H. Ayuntamiento, deberá contar con la autorización de la C. Sindico Procurador. (Pág. 22)

ACUERDO 21.- Se aprueba por mayoría de 19 votos a favor, y una abstención, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de para la contratación de un Sistema de Colección de Biogás en el Relleno Sanitario Norte, en esta ciudad, a la Empresa PASA, excluyéndose de este Dictamen lo relativo a la generación de Energía Eléctrica, que podrá ser contratada con esta Empresa en otro acuerdo de Cabildo. (Pág. 19)

ACUERDO 22.- Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de LA EMPRESA PAYI-JILD CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., misma que pretende llevar a cabo el Conjunto Habitacional, con régimen de Propiedad en Condominio, denominado «PRIVADAS EL REYNO», en esta ciudad. Con las siguientes medidas y colindancias:

ACUERDO 23.- Se aprueba por unanimidad de votos, la solicitud del C. Regidor Adolfo Beltrán Corrales, relativo a ausentarse temporalmente del cargo de Regidor, por estar contendiendo a un puesto de elección popular por su Partido. ACUERDO 24.- Se aprueba por unanimidad de votos, el oficio al que dio lectura el C. Regidor Enrique Mendivil Flores, relativo a como quedará integrada la Comisión de Concertación Política, una vez que ha solicitado licencia uno de sus integrantes, el C. Regidor Adolfo Beltrán Corrales, nombrándose en su lugar al C. Regidor Juan de Dios Cabanillas Beltrán.

Continuando con el uso de la voz el C. Regidor Enrique Mendivil Flores, da lectura al último oficio de cómo quedó integrada la Comisión de Hacienda.

ACUERDO 25.- Se aprueba por 19 votos a favor y uno en contra, el documento al que dio lectura el C. Regidor Enrique Mendivil Flores, relativo a como quedaría integrada la Comisión de Hacienda, con motivo de la licencia que solicitaron los CC. Regidores Sergio Torres Félix y Adolfo Beltrán Corrales, nombrándose en su lugar a los CC. Regidores Miguel Manuel Palazuelos Arenas y Juan de Dios Cabanillas Beltrán, respectivamente, asimismo al C. Regidor Abel Hernández Calderón como vocal en sustitución del C. Regidor Miguel Manuel Palazuelos Arenas.

Acta Núm. 78, Sesión Extraordinaria, 28.08.07

ACUERDO 2.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la propuesta del C. Regidor Enrique Mendivil Flores, de que se dispense la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del día 28 de agosto del 2007. 💰

Dona el Ingenio Rosales un terreno para construir Casa de la Cultura en Costa Rica

n la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 11:00 horas del día 26 de junio del año dos mil siete, reunidos en la Sala de Juntas de Regidores de este H. Ayuntamiento, los CC. Regidores Integrantes de la Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28 fracción XI, 29 fracción I, 43, 44 fracciones II y 111, y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como los artículos 25, 27 fracciones II y 111, 46 y 47 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa; y.

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 001228/07, de fecha 24 de mayo del año en curso, el Secretario del H. Ayuntamiento remitió para análisis y dictamen de estas comisiones que actúan, expediente administrativo relativo a la cesión onerosa a favor de este H. Ayuntamiento de una fracción de terreno propiedad de la persona moral denominada «Ingenio Rosales, S.A. de C.V. «, en el que se pretende real izar la construcción de la Casa de la Cultura, en la Sindicatura de Costa Rica, perteneciente a esta municipalidad.

Que son en total 15,000.00 metros cuadrados, propiedad de la persona moral referida, los que serán donados a esta entidad pública municipal, de conformidad al levantamiento realizado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, el cual se agrega al presente dictamen para formar parte integrante del

mismo, identificándose como Anexo II A «.

Que la cantidad que resulte como valor del terreno cedido, será aplicada vía compensación a Ingenio Rosales, S.A. de c. v., para cubrir los adeudos fiscales generados por concepto de impuesto predial correspondiente a diversos bienes inmuebles propiedad de la persona moral o cualquier otro impuesto o derecho de carácter municipal a su cargo, previa formalización e inscripción del traslado de dominio del bien inmueble.

Que estas, Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas somos competentes para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2B fracción XI y 29 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal, por lo que nos permitimos formular a este Honorable Pleno el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza la cesión onerosa a favor de este H. Ayuntamiento, de un predio con superficie de 15,000 metros cuadrados propiedad de la persona moral denominada «Ingenio Rosales, S.A. de C. V.«, de conformidad al levantamiento topográfico que se agrega al presente dictamen como Anexo « A SEGUNDO.- El predio que se especifica en el punto inmediato anterior será utilizado para la construcción de la Casa de la Cultura, en la Sindicatura de Costa Rica, perteneciente a esta municipalidad, con espacios para teatro, cine, auditorio, sala de usos múltiples, aulas para enseñanza de la música, danza y artes plásticas, sala de exposiciones, etc.

TERCERO.- La cantidad que resulte como valor del terreno cedido, será aplicada vía compensación a Ingenio Rosales, S.A. de C. V., para cubrir los adeudos fiscales generados por concepto de impuesto predial correspondiente a diversos bienes inmuebles propiedad de la persona moral o cualquier otro impuesto o derecho de carácter municipal a su cargo, previa formalización ante Notario Público de la traslación de dominio del bien.

CUARTO.- Se autoriza a los representantes legales de este H. Ayuntamiento para que, en conjunto con los apoderados legales del Ingenio Rosales, formalicen ante Notario Público la traslación de dominio del bien inmueble cedido.

QUINTO- El acto jurídico mediante el cual se formalice el acuerdo autorizado por este H. Ayuntamiento, deberá contar con la autorización de la C. Síndico Procuradora 🚳

SE APRUEBA LA JUBILACIÓN DE CUATRO TRABAJADORES

LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, SINALOA, SIENDO LAS OCHO HORAS DEL DIA JUEVES 23 DE AGOSTO DEL 2007, EN EL LUGAR QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DE REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, SITO EN AV. ALVARO OBREGÓN Y MARIANO ESCOBEDO DE ESTA CIUOAD; SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, LOS C.C. REGIDORES DAVID QUINTERO LEON, JAIME SÁNGHEZ SÁMBADA, SERGIO TORRES FELIX, MIGUEL ANGEL URIAS AGOSTA y ÁNGEL HERNÁNDEZ CERVANTES, QUIENES FIRMAN AL FINAL DEL PRESENTE RESOLUTIVO. UNA VEZ ESTABLECIDO EL QUORUM CORRESPONDIENTE, SE PROCEDIO A DISCUTIR ELSIGUIENTE PUNTO:

UNICO: SOLICITUD DE JUBILACIONES DE LOS C.C. OCTAVIO DOMÍNGUEZ BRIONES, ABELARDO NAVIDAD ÁLVAREZ, AMADO ENRIQUE GARZON TIZNADO E IDALIA MARGARITA MOLINA OLIVAS.

CONSIDERACIONES:

1.-EN EL EXPEDIENTE ANALIZADO SE DEMUESTRA QUE LOS C. C. OCTAVIO DOMINGUEZ: BRIONES, ABELARDO NAVIDAD ÁLVAREZ, AMADO ENRIQUE GARZÓN TIZNADO E IDALIA MARGARITA MOLINA OLIVAS PUEDEN HACER EFECTIVO SU DERECHO POTESTATIVO DE JUBILACIÓN POIR HABER LABORADO, INTERRUMPIDA O ININTERRUMPIDAMENTE, DURANTE 25 AÑOS AL SERVICIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, DESCONTADAS BAJAS Y LICENCIAS.

DICTAMEN:

UNICO: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS C. C. REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL QUE LA SOLICITUD DE JUBILACIÓN DE LOS C. C. OCTAVIO DOMÍNGUEZ BRIONES, ABELARDO NAVIDAD ÁLVAREZ, AMADO ENRIQUE GARZÓN TIZNADO E IDALIA MARGARITA MOLINA OLIVAS, TRABAJADORES AL SERVICIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, RESULTA PROCEDENTE, POR LO QUE DEBERÁ REALIZARSE EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE PARA EL GOCE Y DISFRUTE DE ESTE DERECHO. &

Indemniza el Municipio por la afectación de un terreno

n la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 11:00 horas del día 14 de junio del año 2007, reunidos en la Sala de Juntas de Regidores los CC. Regidores Integrantes de la Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad a lo dispuesto por el articulo 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Municipio de Culiacán; 28, 29, fracción I, 43 y 44 fracciones II y III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y,

CONSIDERANDO

Que con fecha 14 de mayo del presente año, la C. Secretaria de la Presidencia nos envió la solicitud que la C. BLANCA ROSA JI-MENEZ TORRES hace al H. Ayuntamiento de Culiacán relativo a la indemnización por la afectación de una fracción de terreno de su propiedad ubicado en calle Enrique Sánchez Alonso, entre Bulevar Salvador Alvarado y calle sin nombre, en el Predio del Humaya en esta ciudad.

Que del análisis de la solicitud se advierte, que la C. BLANCA ROSA JIMENEZ TO-RRES acredita la propiedad del bien inmueble afectado mediante escritura pública número 6, 184 del protocolo a cargo de Notario Público, Lic. José Antonio Núñez Bedoya, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta municipalidad bajo el número 13, del libro 801, de la sección Primera.

Que como consecuencia de lo anterior estas Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas se permiten formular a este Honorable Pleno el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza el pago en favor de la C. C. BLANCA ROSA JIMENEZ TORRES, por concepto de indemnización por la afectación de una fracción del terreno de su propiedad con superficie de 480.00 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Se autoriza a los representantes legales de este H. Ayuntamiento para que realicen los movimientos registra les correspondientes, respecto a la afectación objeto del presente dictamen.

Autorizan a particular para construir una alcantarilla y un estacionamiento

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 09:00 horas del día 10 de agosto del año 2007, reunidos en la sala de juntas de la oficina de Regidores de este H. Ayuntamiento, los CC. Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 28 fracción VIII, 29 fracción I, 43, 44 fracciones II y 111 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25, 27 fracciones II y 111, 37, 46 y 47 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa; y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 001167/07, del día 19 de abril del año en curso, esa Secretaria a su digno cargo remitió para análisis y dictamen de estas comisiones que actúan, expediente administrativo que contiene, entre otros documentos, solicitud que realizan los C.C. José Servando López López y sus hijos Servando López López y Alberto López López, para que le sea autorizada por el H. Pleno Municipal la concesión de una superficie de 353.73 metros cuadrados ubicada sobre el afluente del antiguo arroyo «El piojo», en el tramo localizado en Avenida Universitarios, entre Avenida Álvaro Obregón y Boulevard Enrique Sánchez Alonso, del Fraccionamiento Comunicadores, de esta ciudad capital, la cual será utilizada para la construcción de una alcantarilla y estacionamiento para uso exclusivo de la negociación mercantil denominada «Cabeza de Res La Única».

Que los Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, de conformidad con los artículos 28 fracción VII» 29 fracción I, 43, 44 fracciones II y 111, y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, somos competentes para conocer y dictaminar lo relativo a la presente solicitud, en virtud de tratarse del otorgamiento de concesión para la explotación y aprovechamiento de un bien sujeto a la potestad municipal

Que después de analizar y discutir la solicitud de concesión y sus anexos se advierte que ésta resulta procedente, razón por la que nos encontramos en posibilidi 1d de proponer ante el H. Pleno Municipal, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza otorgar concesión por el término de quince años, a favor de los C.C. José Servando López López, Servando López López y Alberto López López, para la explotación y aprovechamiento de una superficie de 355.73 metros cuadrados, ubicada sobre el afluente del antiguo arroyo «El. piojo», en el tramo localizado en Avenida Universitarios, entre Avenida Álvaro Obregón y Boulevard Enrique Sánchez Alonso, del Fraccionamiento Comunicadores, de esta ciudad capital, la cual será utilizada para la construcción de una alcantarilla y estacionamiento para uso exclusivo de la negociación mercantil denominada «Cabeza de Res La Única», de conformidad al presupuesto de construcción identificado como Anexo 1.

SEGUNDO.- La concesión que en este acto se autoriza, queda supeditada al cumplimiento por parte de los concesionarios de las obligaciones que se consignen en el contrato concesión respectivo, que con posterioridad habrá de suscribirse por éste y el H. Ayuntamiento de Culiacán.

TERCERO.- Los trabajos de construcción de la alcantarilla deberán ser supervisados por la Dirección de Obras Públicas e iniciarse en un término de 60 días posteriores a la suscripción del contrato concesión, pues en caso contrario se considerará rescindido éste y revocado el acuerdo de cabildo, sin necesidad de declaración judicial.

CUARTO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal para que lleve a cabo los trámites correspondientes que se deriven de la aprobación del presente acto jurídico. &

Otorgan concesión a la empresa BBG COMUNICACIÓN para instalar casetas de telefonía pública en esta ciudad

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 001205/20071 de fecha 08 de mayo del presente año, esa Secretaria a su digno cargo remitió para análisis y dictamen de estas comisiones que actúan, expediente administrativo que contiene, entre otros documentos, solicitud que realiza la C. Lic. Aimé Fierro Gutiérrez, Directora General de Telefonía Pública de la empresa «B.B.G. Comunicación, S.A. de c. V. II I relativa a la autorización del H. Pleno Municipal para concesionar a su representada la instalación de casetas de telefonía pública en distintos puntos de esta ciudad.

Que la persona moral referida acredita su existencia mediante el acta constitutiva de la sociedad, protocolizada ante el Notario Público número Nueve del Municipio de Tijuana, Estado de Baja California, Guillermo González Herrera, según escritura pública número 12,755, Volumen 415, de fecha 18 de septiembre de 1996.

Que la empresa «BBG COMUNICACIÓN, S.A. DE C. V.», cuenta con permiso para establecer, operar y explotar una comercializadora de telefonía pública que otorga el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, de conformidad al permiso que fuera suscrito por el entonces Subsecretario de Comunicaciones, C. Javier Lozano Alarcón, el día 18 de marzo de 1997.

Que dicha empresa brinda servicios de telefonía local, nacional y mundial mediante pago con monedas, así como los servicios de operadora internacional. Adicionalmente, los teléfonos públicos brindan servicio gratuito de llamadas de emergencia tales como Cruz Roja, Policía y Bomberos.

Que la propuesta de BBG Comunicación para la instalación de teléfonos públicos se enfoca hacia los lugares donde la afluencia de personas es constante, tales como escuelas, hospitales y grandes vialidades, así como colonias populares, tratando de evitar puntos del área Centro de la Ciudad, así como plazas, parques, monumentos históricos y demás lugares en los que la autoridad municipal ha buscado mantener una imagen limpia y evitar la contaminación visual.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio número DDUE/068/2007, del 04 de mayo del año en curso, suscrito por su titular, Arq. Carlos Ornelas Hicks, manifiesta su conformidad en que se otorgue a la empresa BBG Comunicación, S.A. de C. V. la oportunidad de instalar casetas de telefonía pública en la ciudad, sin embargo, señala que es necesario que los trabajos de planificación se coordinen con esa Dirección a su cargo, para lo cual deberá presentarse croquis de ubicación de cada caseta y la anuencia del propietario del bien inmueble localizado frente al lugar donde se pretenda realizar la instalación de la caseta.

Que bajo estas condiciones los Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, de conformidad con los artículos 28 fracción VIII, 29 fracción I, 43, 44 fracciones II y III y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, somos competentes para conocer y dictaminar lo relativo a la presente solicitud, en virtud de tratarse del otorgamiento de concesión para la instalación de casetas de telefonía en vía pública.

Que después de analizar y discutir la solicitud y sus anexos se advierte que resulta procedente la solicitud de concesión realizada por la empresa BBG Comunicación, razon por la que nos encontramos en posibilidad de proponer ante el H. Pleno Municipal, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Culiacán autoriza otorgar concesión por el término de quince años a favor de la empresa «BBG COMUNICACIÓN, S.A. DE C. V.», para la instalación de casetas de telefonía pública en vías públicas localizada5 en distintos puntos de esta ciudad.

SEGUNDO.» La instalación de las casetas telefónicas deberá realizarse en los términos y condiciones que determine el contrato concesión respectivo que con posterioridad se suscriba entre esta entidad pública municipal y el concesionario. El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el correspondiente acuerdo de voluntades será considerado como causa de revocación de la concesión que en este acto se autoriza a favor de BBG Comunicación y la consecuente rescisión del contrato de concesión, que podrá ser declarada a través de los representantes legales del H. Ayuntamiento, sin necesidad de declaración judicial o acuerdo del Cabildo.

TERCERO... El concesionario deberá pagar como contra prestación de la concesión otorgada, la tarifa establecida en el capítulo XII, artículos 87 al 89 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, correspondiente a los derechos por uso de la vía pública y sitios públicos, en concordancia con la Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para el ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTO.- La instalación de cada caseta telefónica en lo particular deberá ser autorizada y supervisada por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para lo cual el concesionario deberá presentar croquis de ubicación de cada caseta y la anuencia del propietario del bien inmueble localizado frente al lugar donde se pretenda realizar la instalación de ésta.

QUINTO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal para que lleve a cabo los trámites correspondientes que se deriven de la aprobación del presente acto jurídico. 🔉

Aprueban decreto sobre reformas y adiciones al Reglamento Interior de Administración Municipal

El objetivo es optimizar la función de la Contraloría

n la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 12:00 horas del día 17 de Agosto del año 2007, reunidos en la Sala de Juntas de la oficina de Regidores de este H. Ayuntamiento, los CC. Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 27 fracción 1, 43, 44 fracción 1, 47, 71, 79, 80 fracción 11, 81 fracción 111 y 85 fracción VIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25, 27 fracción 1, 37,46 y 47 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, tienen a bien dictaminar el proyecto de Reformas y Adiciones al Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, el cual se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que mediante oficio número 00968/06, del 12 de Enero del año 2007, dirigido al Regidor Licenciado Enrique Mendívil Flores, Presidente de la Comisión de Gobernación; turnado por esa Secretaría a su digno cargo, remitiendo para análisis y dictamen de esta Comisión que actúa, la propuesta realizada por el C. Lic. Oscar Benito Flores Díaz, Contralor General del H. Ayuntamiento de Culiacán, relativo a diversas adiciones al Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, a efecto de crear y dar vida en la estructura, de la Contraloría; las Coordinaciones necesarias para el buen funcionamiento y desempeño propios de la Dependencia.

De conformidad con los lineamientos establecidos por los artículos 115 de la Constitución General de la República, artículo 3 Fracciones I y 111 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, según los cuales, los Ayuntamientos tienen plena autonomía y capacidad para reglamentar mediante disposiciones normativas la función pública, El Honorable Ayuntamiento de Culiacán tiene a bien emitir a través del presente decreto, reforma del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán.

En función de lo que estatuye el Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, en su artículo 102, se prevé la existencia de la figura del Contralor General quien establecerá las políticas de prevención de irregularidades en el desempeño público; las acciones de control, vigilancia,

supervisión, auditoría y evaluación; seguimiento y fiscalización de las actividades de las dependencias del Ayuntamiento y sus organismos paramunicipales y vigilará la observancia de los principios de eficiencia, eficacia y honradez en el manejo de los recursos públicos, de las leyes y de los reglamentos.

En consecuencia se propone la adecuación a 105 artículos 13 Fracción VII, 102, 103, 104 Y 105 del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, y dando vigencia a los artículos que posteriormente se señalan, con el Propósito de acordar el instrumento legal aplicable al desempeño de las facultades conferidas a la Contraloría General, quien Orgánicamente deberá de contar con un Contralor General. A fin de hacer efectivas las labores de Coordinación y seguimiento de las facultades delegables, se apoyará en la Coordinación de Seguimiento Normativo y Estudios Administrativos, quien dependerá directamente del despacho del Contralor General; y se concibe como la dependencia encargada de evaluar el avance programático presupuestal de las dependencias, los programas y obras efectuadas. Así como la realización de estudios administrativos, necesarios para apoyar la eficiencia de las dependencias municipales y de sus mecanismos de control.

Para mayor funcionamiento de la Contraloría General, contará orgánicamente bajo su mando, de la Unidad de Responsabilidades de Servidores Públicos, la cual se concibe como la dependencia encargada de procurar la Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia en el desempeño del empleo, cargo o comisión de los Servidores Públicos Municipales, y cuando ellos se desatiendan, proceder a instaurar los procedimientos administrativos de su competencia; y para ello, contará con el apoyo de la Coordinación de Quejas y Denuncias, misma que se encargará de instrumentar mecanismos de atención a la ciudadanía para la recepción de quejas y denuncias, en contra de Servidores Públicos Municipales, así como el seguimiento correspondiente para garantizar su resolución según proceda el caso.

Con el propósito de perseverar el control y seguimiento de los programas aprobados por el H. Ayuntamiento y evaluar la organización, planeación y aplicación de controles internos, la Contraloría General contará con una Unidad de Auditoría y Control, quien dispondrá con la Coordinación de Auditoria Financiera, la cual comprobará la correcta y oportuna aplicación de los recursos y su congruencia con los reportes financieros de acuerdo al avance físico y verificará que los proyectos técnicos cumplan con las especificaciones

necesarias para su aprobación; así mismo, también contará con la Coordinación de Auditoria de Obra Pública, misma que comprobará el adecuado y la puntual aplicación de los recursos y su congruencia con los reportes financieros de acuerdo al avance físico y verificará que los proyectos técnicos cumplan con las especificaciones necesarias para su aprobación.

A fin de promover la participación de la comunidad en el control y vigilancia de las acciones del Gobierno Municipal y de las obras realizadas con recursos concertados, la Contraloría General dispondrá de una Unidad de la Contralorí3 Social.

Por lo anteriormente expuesto, en uso correcto de la técnica jurídica legislativa se propone la reforma al Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa, a los Artículos 13 Fracción VII, 102, 103, 104 Y 105 dando vigencia a los numerales que se proponen a la presente reforma al Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán.

Que bajo estas condiciones los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación de conformidad con los artículos 27 fracción « 43, 44 fracción « 47, 80 fracción « 81 fracción « y 82 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, somos competentes para conocer y dictaminar lo relativo al

presente asunto, por lo que tenemos a bien someter a la consideración del H. Pleno el siguiente:

DECRETO

Que reforman los Artículos 13 Fracción VII, 102, 103, 104 Y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa.

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los Artículos 13 Fracción VII, 102, 103, 104 Y 105 del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, el cuál fuera publicado en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa», número 4 de fecha 10 de Enero del año 2005, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 13.- Para el trámite y resolución de los asuntos competencia del Presidente Municipal, se contará con las siguientes dependencias:

Gaceta Municipal

VII. Contraloría General:

- C) Coordinación de Seguimiento Normativo y Estudios Administrativos;
- D) Unidad de Responsabilidades de Servidores Públicos; a) Coordinación de Quejas y Denuncias;

C) Unidad de Auditoría y Control;

a) Coordinación de Auditoría de Obra;

b) Coordinación de Auditoría Financiera; y,

D) Unidad de Contraloría Social

VIII al XII.

ARTÍCULO 102. En la titularidad de la Contraloría General, habrá un Contralor, que tiene por objeto fijar y dirigir la política en materia de control, vigilancia, fiscalización, supervisión, evaluación y auditoría que deban observar todas las dependencias administrativas del Ayuntamiento y los organismos públicos paramunicipales del Gobierno del Municipio de Culiacán, así como vigilar su cumplimiento y, en su caso, prestarles el apoyo y asesoramiento que éstas le soliciten. Para el ejercicio de las obligaciones y facultades, tiene su cargo el despacho de los siguientes asuntos:

 Coordinarse con el Síndico Procurador, en las funciones que éste le solicite, siempre y cuando se encuentren dentro de su ámbito de

II. Practicar visitas periódicas de inspección a las dependencias de la administración pública municipal a efecto de constatar que el ejercicio del gasto público sea congruente con las partidas; del presupuesto de egresos autorizado;

III. Vigilar la observancia en el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias establecidas para el control interno del

Ayuntamiento;

IV. Vigilar el cumplimiento de las normas establecidas por organismos de control del Estado, como es el caso de la Contraloría General y Desarrollo Administrativo del Gobierno del Estado y la Contaduría mayor de hacienda;

V. Coordinarse con organismos públicos estatales o federales similares que tengan injerencia en el control de operaciones

municipales;

VI. Asesorar y apoyar administrativamente a los órganos de control interno de las dependencias y órganos auxiliares de! la administración municipal;

VII. Designar y coordinarse con auditores externos contratados por la administración pública municipal y paramunicipal;

VIII. Resolver los recursos administrativos de su competencia;

IX. Revisar las transferencias presupuestales;

X. Investigar cualquier situación de orden administrativo que

instruya el Presidente Municipal;

os Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, de conformidad con los artículos 27 fracción I, 43, 44 fracción I, 47, 80 fracción 1181 fracción 1, y 82 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, somos competentes para conocer y dictaminar lo relativo al

XI. Rendir informes de sus actividades al Presidente Municipal;

XII. Planear, desarrollar y dirigir la estrategia tecnológica para la Contraloría General de manera coordinada con la Oficialía Mayor;

XII, Captar el sentir de la ciudadanía con respecto al funcionamiento del Ayuntamiento en el municipio;

XIV. Finalizar los recursos estatales y federales derivados de los acuerdos y convenios respectivos, ejercidos por las dependencias y organismos de la administración municipal;

XV. Opinar, previamente a su expedición, sobre las normas de control en materia de programación, administración de recursos humanos, materiales y financieros que elabore la Tesorería y la Oficialía Mayor, así como las normas en materia de contratación de deuda que formule la primera de éstas;

XVI. Expedir los criterios que regule el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de la administración pública municipal y requerir a las dependencias competentes en el rubro de que se trate, la documentación e información necesarias para el ejercicio de sus facultades, que aseguren un eficaz control de ~as diversas actividades que tiene encomendadas;

XVII. Coordinar y ordenar revisiones, auditorias generales o especiales a todas las dependencias de la administración pública municipal y paramunicipales, por sí, o a solicitud de las dependencias, con objeto de promover la eficiencia en sus operaciones y comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas y el apego a las leyes, decretos, reglamentos, presupuestos y políticas aplicables a las mismas;

XVIII. Formalizar, organizar y coordinar los sistemas de control y seguimiento; así como proponer medidas administrativas que contribuyan a mejorar la prestación del servicio público a nivel

XIX. Vigilar la observancia de las leves y reglamentos relativos a la selección y contratación de obra pública, servicios profesionales, arrendamientos, seguros y fianzas, adquisiciones y servicios

XX. Inspeccionar, vigilar y supervisar que en la administración mul1icipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistema de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y demás actos jurídicos mediante los cuales se transmita la propiedad, conservación, uso, destino, afectación, desafectación, enajenación y baja, de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal en todas aquellas áreas sujetas a una revisión o auditoría administrativa;

XXI. Vigilar que se cumplan las disposiciones de los acuerdos, convenios y contratos celebrados entre el municipio y proveedores, acreedores, contratistas, así como con entidades públicas y

probadas, de donde se derive la inversión de fondos;

XXII. Coordinar y certificar cuando las dependencias cambien de titular que la entrega y recepción de las mismas y de los órganos auxiliares de la administración pública, se haga a través de acta formal de entrega-recepción, listando y señalando los activos y el estado físico en que se encuentran, así como la información administrativa diversa para la correcta operación de las mismas;

XXIII. Analizar y diseñar conjuntamente con el servidor público responsable de cada área, los indicadores de medición para evaluar los avances de la administración, así como las variacíones en los

XXIV. Promover y vigilar que los servidores públicos presenten

oportunamente su declaración patrimonial;

XXV. Establecer instrumentos que permitan al ciudadano la presentación y tramitación de inconformidades, quejas y denuncias que se presenten por el incumplimiento de responsabilidades de los servidores públicos municipales;

XXVI. Promover la participación de la comunidad en el control y vigilancia de las obras realizadas con recursos concertados y

XXVII. Llevar a cabo la revisión y verificación de la cuenta pública

municipal;

XXVIII. Ordenar y practicar toda clase de visitas, inspecciones, auditoria y revisiones, con objeto de supervisar toda clase de libros, registros, instrumentos, documentos, objetos u obra pública, y en general, recabar los elementos informativos necesarios para cumplir sus funciones, aplicando en ello las técnicas y procedimiento!; de auditoria y evaluación;

XXIX. Coordinar en el marco del convenio de desarrollo social y conforme a las disposiciones legales en la materia, la vigilancia y fiscalización de Ros recursos federales que se canalicen al munici-

pio; XXX. Coordinarse con la Contaduría Mayor de Hacienda para el establecimiento de los mecanismos que permitan, a al Inbas instancias, mejorar el cumplimiento de sus respectivas responsabili-



XXXI. Conocer e investigar los actos, omisiones o conductas del los servidores públicos en los términos de ley;

XXXII. Promover y sugerir el establecimiento de normas o lineamientos para que la actuación de los servidores públicos se dé en un marco de legalidad, probidad y eficiencia;

XXX111.Difundir la Contraloría Social para dar a conocer las principales características de operación y las responsabilidades de cada instancia;

XXXIV. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos, el Presidente Municipal o acuerdos de Cabildo.

ARTICULO 102 Bis. Para llevar a cabo las actividades y funcionel; de seguimiento normativo y estudios administrativos, que competen a la Contraloría General, se auxiliará directamente para el cumplimiento de sus funciones técnicas y de coordinación con las áreas, en la Coordinación de Seguimiento Normativo y Estudios Administrativos, misma que dependerá directamente del despacho del Contralor General, y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Coordinar la integración de la información del Programa Operativo Anual correspondiente a la Contraloría General, para su presentación ante las instancias competentes del H. Ayuntamiento conforme a los lineamientos específicos que se expidan para este propósito.

II. Elaborar los informes mensuales sobre el grado de avance de los programas y actividades desarrolladas por las diferentes áreas que conforman la contraloría de acuerdo a la información solicitada y proporcionada por estas.

III. Coordinarse con otras dependencias municipales y paramunicipales para la obtención de información especial y/o extraordinaria a efecto de establecer una coordinación y cooperación institucional en materia de cumplimiento de programas y proyectos específicos.

IV .Captar el sentir de la ciudadanía con respecto al funcionamiento del H. Ayuntamiento en el Municipio de Culiacán. V. Elaborar estudios administrativos que ordene el Contralor General tendientes a diagnosticar y generar propuestas que contribuyan a eficientar las actividades de las dependencias

municipales y paramunicipales del H. Ayuntamiento. VI. Actualizar la información de la página oficial en Internet sobre los eventos, programas y actividades correspondientes a la Contraloría General.

VII. Atender y dar seguimiento a las solicitudes de información que se que se formulen a la Contraloría General en materia de acceso a la información pública.

VIII. Desempeñar las actividades inherentes al Informe de Gobierno Municipal anual, en lo concerniente a la Contraloría General.

IX. Las demás que expresamente fijen las Leyes, Reglamentos y acuerdos del Cabildo y las que le confiera el Contralor General.

ARTÍCULO 103. En la titularidad de la Unidad de Responsabilidades de Servidores Públicos, habrá un jefe de unidad, a quien corresponde el trámite, resolución y seguimiento de los asuntos que le asignen conforme a la materia de su competencia y los que se enumeran enseguida:

Salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y
eficiencia en el desempeño del empleo, o comisión de los servidores
públicos del Ayuntamiento;

II. Verificar que se cumpla con eficiencia el servicio público y velar porque no se ejercite indebidamente el empleo, cargo o comisión;

III. Verificar las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos municipales;

IV. Mantener canales de comunicación con la ciudadanía en la presentación y tramitación de quejas y denuncias en contra de los Servidores Públicos Municipales;

V. llevar el registro de la situación patrimonial de los servidores públicos, conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y demás ordenamientos de la materia, recibiendo para ello las declaraciones respectivas; VI. Formular, en consulta con el Contralor General, las normas y formatos bajo los cuales deberán declararse dichas situaciones patrimoniales, así como los manuales e instructivos correspondientes;

VII. Atender, orientar y asesorar al público, terceros interesados ya los Servidores Públicos del Municipio, para la presentación de quejas y denuncias;

VIII. Calificar la procedencia de las quejas y denuncias;

IX. Integrar los expedientes de las quejas y denuncias que reciba para su instrucción, trámite y resolución;

 X. Informar a los quejosos o denunciantes sobre el trámite dado a sus promociones;

XI. Instruir y resolver los asuntos que desemboquen en procedimientos administrativos para el fincamiento de responsabilidades, cuya resolución corresponda a la Contraloría General, de acuerdo con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás ordenamientos vigentes aplicables; y XII. Las demás que señalen las leyes, reglamentos, el Contralor General o acuerdos de Cabildo.

ARTICULO 103 Bis.- La Coordinación de Quejas y Denuncias, tendrá las siguient 13s facultades y obligaciones;

Salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y
eficiencia en el desempeño del empleo, o comisión de los servidores
públicos del Ayuntamiento;

 Verificar que se cumpla con eficiencia el servicio público y velar porque no se ejercite indebidamente el empleo, cargo o comisión;

III. Mantener canales de comunicación con la ciudadanía en la presentación y tramitación de quejas y denuncias en contra de los Servidores Públicos Municipales;

IV. Atender, orientar y asesorar al público, terceros interesados y a los Servidores Públicos del Municipio, para la presentación de quejas y denuncias;

V. Calificar la procedencia de las quejas y denuncias;

VI. Integrar los expedientes de las quejas y denuncias que reciba para su instrucción, trámite y resolución;

VII. Informar a los quejosos o denunciantes sobre el trámite dado a sus promociones;

VIII. Instruir y resolver los asuntos que desemboquen en procedimientos administrativos para el fincamiento de responsabilidades, cuya resolución corresponda a la Contraloría General, de acuerdo con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás ordenamientos vigentes aplicables; y IX. Las demás que señalen las leyes, reglamentos, el Jefe de la Unidad o acuerdos de Cabildo.

ARTÍCULO 104. En la titularidad de la Unidad de Auditoría y Control, habrá un Jefe de Unidad, a quien corresponde el trámite, resolución y seguimiento de los asuntos que le asignen conforme a la materia de su competencia y los que se enumeran enseguida:

I. Comprobar que la planeación, programación, contratación y ejecución de las obras públicas se realice conforme a la normatividad establecida;

 Comprobar la correcta y oportuna aplicación de los recursos, y su congruencia con los reportes financieros de acuerdo al avance físico de las obras;

III. Verificar que los proyectos técnicos cumplan con las especificaciones necesarias para su aprobación y adecuado desarrollo;

IV. Coadyuvar en las auditorias de obras que efectúe la Contraloría General y Desarrollo Administrativo del Gobierno del Estado de Sinaloa ya la Auditoría Superior del Estado;

V. Informar al Contralor General, sobre los resultados de las revisiones e inspecciones efectuadas, sugiriendo las acciones y medidas preventivas y correctivas que sean pertinentes;

VI. Verificar el grado de cumplimiento de las metas contenidas en los programas de obra u su concordancia con los recursos presupuestales autorizados y ejercidos, así como comprobar que las inversiones realizadas correspondan a los conceptos de obra ejecutadas; VII. Determinar en su caso, las desviaciones que resulten en los aspectos técnicos que conforen el desarrollo del programa de ejecución de obras;

VIII. Proponer al Contralor General la forma y términos en que las dependencias u organismos públicos paramunicipales de la administración pública municipal, deberán remitir a la Contraloría la información relativa a las obras públicas que realicen o contraten o soliciten, la documentación e información completa y específica relativa a cualquier obra;

IX. Determinar y analizar las condiciones de operación de las obras y servicios que se relacionen con las mismas y que hayan sido reportadas como terR1inadas y entregadas;

X. Requerir a los Servidores Públicos de las dependencias u organismos públicos administrativos, así como a los contratistas, en su caso, todos los datos e informes relacionados con la obra;

XI. Solicitar, cuando tenga conocimiento de que una dependencia u organismo público paramunicipal no se hubiere ajustado a los preceptos de la Ley de Obras Públicas o a cualquier otra disposición legal aplicable; las aclaraciones que estime pertinentes o bien comunicarles la existencia de la violación, precisándoles en qué consiste:

XII. Promover la participación de la comunidad en el control y vigilancia de las acciones del Gobierno Municipal y de las obras realizadas con recursos concertados;

XIII. Efectuar las auditorías generales y especiales, que deban realizarse en todas las áreas de la administración pública municipal y paramunicipales, a través de los contralores y/o órganos internos de fiscalización y/o auditores externos que sean nombrados para cada uno de estos organismos, verificando la observancia de los procedimientos establecidos para el control interno del Ayuntamiento;

XIV. Efectuar revisiones con el fin de verificar la aplicación de los recursos estatales y federales que efectúe el H. Ayuntamiento;

XV. Comprobar la racionalidad de la información financiera de las dependencias de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal;

XVI. Verificar que los organismos públicos paramunicipales, ajusten sus actos a las disposiciones legales, acuerdos, decretos y normas aplicables, limitándose a los asuntos de sus respectivas competencias.

XVII. Constatar que las operaciones de las dependencias u organismos públicos paramunicipales de la Administración Pública Municipal, sean congruentes con los procesos aprobados de planeación, programación y presupuestación;

XVIII. Verificar el correcto funcionamiento de las dependencias de la administración pública municipal y de los organismos públicos paramunicipales. respecto al manejo, custodia y administración de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenten, así como el manejo, custodia o administración de fondos y valores del Gobierno Municipal;

XIX. Suspender en el manejo custodia o administración de fondos y valores, propiedad o al cuidado del Municipio, a los Servidores Públicos responsables de irregularidades, interviniendo en los fondos y valores correspondientes; al ejercitar esta facultad, se dará aviso a Tesorería Municipal para la sustitución correspondiente:

XX. Establecer un programa de seguimiento para la aplicación de las recomendaciones resultantes de las auditorias, revisiones, inspecciones e investigaciones realizadas a los Organismos Públicos Municipales y Paramunicipales;

XXI. Supervisar el registro y control de los servidores públicos de los Organismos Públicos Municipales y Paramunicipales, de acuerdo con el presupuesto de egresos y el sistema de control y de nóminas de pago;

XXII. Analizar el contenido de los informes derivados de las prácticas de auditorias en las dependencias u Organismos Públicos Paramunicipales de la Administración Pública Municipal y conforme a los resultados, proponer a la autoridad correspondiente las acciones que correspondan y establecer un seguimiento de la aplicación de dichas recomendaciones;

XXIII. Intervenir en las licitaciones públicas e invitaciones restringidas, que se realicen para la adquisición o enajenación de bienes muebles que lleven a cabo las dependencias; y

XXIV. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos o acuerdos de Cabildo, así como las que le encomiende el contralor general.

ARTICULO 104 Bis 1. La Coordinación de Auditoría de Obras tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

 I. Verificar que los proyectos técnicos cumplan con las especificaciones necesarias para su aprobación y adecuado desarrollo;

 Verificar el grado de cumplimiento de las metas contenidas en los programas de obra y su concordancia con los recursos presupuestales autorizados y ejercidos, así como comprobar que las inversiones realizadas correspondan a los conceptos de obras ejecutadas;

III. Proponer al Jefe de la Unidad de Auditor(a y Control la forma y términos en que las dependencias u organismos públicos paramuniciaples de la administración pública municipal, deberán remitir a la Contraloría la información relativa a las obras públicas que realicen, contraten o soliciten; la documentación e información completa y especifica relativa a cualquier obra;

IV. Determinar y analizar las condiciones de operación de las obras y servicios que se relacionen con las mismas y que hayan sido reportadas como terminadas y entregadas;

V. Requerir a los Servidores Públicos de las dependencias u Organismos Públicos Administrativos, así como a los contratistas, en su caso, todos los datos e informes relacionados con la obra;

VI. Solicitar, cuando tenga conocimiento de que una dependencia u organismo público paramunicipal no se hubiere ajustado a los preceptos de la Ley de Obras Públicas o a cualquier otra disposición legal aplicable, las aclaraciones que estime pertinentes o bien, comunicarles la existencia de la violación, precisándoles en que consiste para que sea solventada la falta u observación;

VII. Constatar que las operaciones de las dependencias u Organismos Públicos Paramunicipales de la Administración Publica Municipal, sean congruentes con los procesos aprobados de planeación, programación y presupuestación;

VIII. Comprobar la correcta y oportuna aplicación de los recursos, y su congruencia con los reportes financieros de acuerdo al avance fisiiCo de las obras;

IX. Informar al Jefe de la Unidad de Auditoría y Control, sobre los resultados de las revisiones e inspecciones efectuadas, sugiriendo las acciones y medidas preventivas y correctivas que sean pertinentes.

 X. Intervenir en las licitaciones públicas e invitaciones restringidas, que se realicen para la adquisición o enajenación de bienes muebles que lleven a cabo las dependencias;

XI. Las demás que expresamente fijen las leyes, reglamentos y las que confiera el Contralor General y el jefe de la Unidad de Auditoria y Control.

ARTICULO 104 Bis 2. La Coordinación de Auditoria Financiera tendrá las siguientes facultades:

I. Efectuar las auditorias generales y especiales, a todas las áreas de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal, verificando la observancia de los procedimientos establecidos para el control interno del Ayuntamiento;

II. Efectuar revisiones con el fin de verificar la aplicación de los recursos Estatales y Federales que efectúe el H. Ayuntamiento;

III. Comprobar la racionalidad de la información financiera de las dependencias de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal.

IV. Verificar que los Organismos Públicos Paramunicipales, ajusten sus actos a las disposiciones legales, acuerdos, decretos y normas aplicables, limitándose a los asuntos de sus respectivas competencias; V. Constatar que las operaciones de las dependencias II Organismos Públicos Paramunicipales de la Administración Pública Municipal, sean congruentes con los procesos aprobados

de planeación, programación y presupuestación;

VI. Verificar el correcto funcionamiento de las dependencias de la Administración Pública Municipal y de los Organismos Públicos Paramunicipales, respecto al manejo, custodia y administración de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenten, asi como el manejo, custodia o administración de fondos y valores del Gobierno Municipal;

VII. Establecer un programa de seguimiento para la aplicación de las recomendaciones resultantes de las auditorias, revisiones, inspecciones e investigaciones realizadas a los Organismos

Públicos Municipales y Paramunicipales;

VIII. Supervisar el registro y control de los servidores públicos de los organismos públicos municipales y Paramunicipales de acuerdo con el presupuesto de egresos, el sistema de control y de nómi-

nas de pago;

IX. Analizar el contenido de los informes derivados de las practicas de auditorias en las dependencias u Organismos Públicos Paramunicipales de la Administración Pública Municipal y conforme a loS resultados, proponer a la autoridad correspondiente las acciones que correspondan y establecer un seguimiento de la aplicación de dichas recomendaciones;

X. Coadyuvar en las auditorias de obras que efectúe la Contraloría General y Desarrollo Administrativo del Gobierno del Estado de

Sinaloa y la Auditoría Superior del Estado;

XI. Informar al Jefe de la Unidad de Auditoría y Control, sobre los resultados de las revisiones e inspecciones efectuadas, sugiriendo las acciones y medidas preventivas y correctivas que sean pertinentes; XII. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos, así como las que le encomiende el Contralor General y el Jefe de la Unidad de Auditoría y Control.

ARTÍCULO 105. En la titularidad de la Unidad de Contraloría Social, habrá un jefe de Unidad, a quien corresponde el trámite, resolución y seguimiento de los asuntos que le asignen conforme a la materia de su competencia y los que se enumeran enseguida:

 Promover la constitución de Contralores Sociales a efecto de que la comunidad participe en el control y vigilancia de las obras y

acciones que impulse el gobierno municipal.

 Promover la participación de la comunidad en el control y vigilancia de las obras y acciones del Gobierno Municipal con recursos concertados;

III. Proporcionar apoyos y asistencia técnica a los Contralores Sociales para el cumplimiento de sus funciones;

IV. Recibir y atender el reporte de cualquier irregularidad, queja o denuncia que sea presentada por los contralores sociales;

 V. Verificar, supervisar y evaluar los apoyos de los diferentes programas que otorga el Gobierno municipal a personas físicas;

VI. Verificar la firma de testificación de los contralores Sociales en los actos de entrega y recepción de las obras;

VII. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos o acuerdos de Cabildo, así como las que le encomiende el Contralor General.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial «El Estado de Sinaloa», y la Gaceta Municipal. 🚳

Asentado en libros

El incendio de "El Coloso"

n la actualidad, cuando el crecimiento de la ciudad de Culiacán se presenta en cotidiano registro ante los ojos y la impresión de sus habitantes, surge inevitablemente una reflexión que con frecuencia se transfigura en añoranza. El tributo a la obligada modernidad, que el desarrollo urbanístico entraña, es la pérdida de lo que formara parte de una identidad citadina. Caen íconos tradicionales que el tiempo hizo entrañables, y surge una nueva cobertura fisonómica. En este tránsito se prenden al conocimiento de los jóvenes, y tal vez a la nostalgia de los viejos, los relatos de historiadores en torno a sitios y situaciones que fueron intensa realidad y hoy son vagos vestigios, pero cuyo nombre perdura en la dinámica cotidiana de la ciudad, tal es el caso de la fábrica «El Coloso».

En referencia a la destrucción de esa hoy histórica fábrica, a continuación se reproducen párrafos extractados del libro Las Viejas Calles de Culiacán, de Francisco Verdugo Fálquez, cuya obra, producto de la compilación de artículos publicados en «La Voz de Sinaloa» durante 1948, fue editada originalmente en 1949, y reeditada en 1981 por la Universidad Autónoma de Sinaloa. Enseguida, la cita:

A la muerte del gobernador del estado, general don Francisco Cañedo, vino a sustituirlo en su cargo el señor don Diego Redo, quien proyectaba realizar propósitos, algunos hasta calificados de utópicos, mediante sus buenas relaciones con los hombres del poder, cerca del llamado «El Caudillo», general don Porfirio Díaz.

Pero el Dios que regula la marcha de las sociedades pareció haberlo dispuesto de otra manera. Poco tiempo después de haberse hecho cargo del gobierno el señor Redo, estallaba la gran conflagración llamada «La revolución maderista», y el país entero empezó a arder al tremolar de las banderas reivindicatorias, del uno al otro extremo. Sinaloa no pudo substraerse a aquel movimiento, y grupos levantados en armas dominaron por todos rumbos el estado y avanzaron a los aledaños de su capital, Culiacán.

Los revolucionarios, llamados «latrofacciosos» por los hombres entonces en el poder y sus allegados, se extendieron en son de sitio en las márgenes de los ríos Humaya y Tamazula, e invadieron los plantíos de caña al oriente de la ciudad.

Y aconteció que un día, un emisario del enemigo se presentó ante el gobernador Redo, pidiéndole la entrega de la plaza, bajo la amenaza, de no hacerlo, de incendiar la fábrica propiedad de su familia. Se dijo que el gobernador reunió en consejo a sus amigos y como resultado negó rotundamente el rendimiento de la ciudad. Se comentó después que, o bien, don Diego no creyó en la efectividad de la amenaza, o bien temió hacer el ridículo con una rendición prematura cuando tenía todavía a su lado elementos bastantes de defensa.

El hecho fue que, al día siguiente de esto, como al caer de la tarde, los habitantes de Culiacán tuvieron el espectáculo de



contemplar cómo grandes llamas consumían la vieja construcción industrial. Se supone que los levantados, provistos de grandes cubetas, regaron de petróleo los pisos, impregnaron los telares, humedecieron los escritorios del despacho y los depósitos

algodoneros de los almacenes, prendiendo fuego a todo.

A buen seguro no ha llegado a saberse de quién partió aquella orden, ni quién la llevó a cabo. Tampoco se sabe, de manera cierta, si el hecho fue una necesidad impuesta por la guerra, o un acto de venganza personal contra el titular del gobierno, dueño de la finca. Lo cierto es que la destrucción de aquel centro de trabajo quitó, inesperadamente, como si dijéramos, de la mano a la boca, el pan de que vivían muchas familias. Y sucedió que aquella populosa barriada, conocida por «El Coloso», hubo de de3spoblarse a raíz de aquellos acontecimientos, y por largos años —hasta el presente en que ya empieza a notarse un resurgimiento por aquellos lugaresfue aquel «el barrio enfermo» a donde no alcanzaba la actividad del resto de la población.

Al triunfo de la revolución y el establecimiento del gobierno constitucional de don Francisco I. Madero hubo la esperanza de que la factoría fuera reconstruida. Ni se hizo nada entonces; sin

embargo, ni se ha hecho nada ahora después..

El distinguido y respetado señor Ing. Manuel Bonilla, actualmente vecino de Mazatlán, dirige al autor de estas notas la siguiente carta que en seguida se inserta, y que por sí misma se explica: «Muy querido amigo:- Sigo en la tarea de leer sus artículos sobre las calles de esa ciudad, y deseo aclarar algunos de sus asertos con los datos que me constan personalmente. En el último, correspondiente a la calle Rosales, expresa usted que no está seguro de quién de los jefes de las armas maderistas ordenó el incendio de la fábrica «El Coloso». Aunque yo estaba en la casa de «El Vallado» (extremo opuesto) y sabía, o poco menos, lo que pasába en la ciudad, no supe lo del incendio sino cuando ya se veían levantarse las llamas. Como el Gral. Iturbe atacaba por ese rumbo, creí que sus soldados lo producían, o al menos presenciaban el caso.

Poco más tarde of a los soldados que tenían su cuartel en mi puesto, que Banderas había dado la orden. Cuando ya estaba yo en México, D. F., un domingo, mientras me disponía a entrar a un baño turco, llegó a la misma pieza Joaquín Redo, con quien mantuve siempre buena amistad, al grado de que, por instancias repetidas suyas, ocupé el puesto de administrador de «El Coloso».

Nuestra conversación roló sobre el incendio, habiéndome dicho Joaquín que la orden había sido dada por Juan Banderas, y que él la tenía en su bolsillo. Así es que hay que descargar al general Iturbe de ese pecado, que no cometió.- Como siempre a sus apreciables órdenes, quedo su afectísimo amigo que mucho bien le desea.-

Firmado-Manuel Bonilla». &

Donan terreno municipal a la Diócesis de Culiacán en la Colonia Progreso

ue con fecha 08 de agosto de 2007, el Secretario del H. Ayuntamiento nos envió la petición que el C. BENJA-MIN JIMENEZ HERNANDEZ hace al C. Presidente Municipal relativa a la solicitud de donación de una fracción de terreno propiedad municipal ubicado en calle Bulevar Manuel J. Clouthier de la Colonia Progreso de esta ciudad.

Que dentro de los bienes inmuebles propiedad del Municipio de Culiacán, se encuentra aquél que se ubica en el Bulevar Manuel J. Clouthier de la Colonia Progreso de esta ciudad de Culiacán, el cual cuenta con una superficie de 612,951.71 metros cuadrados, inscrito bajo el número 98 del libro 1512 de la Sección Primera, mismo del que se pretende donar a la Diócesis de Culiacán A. R. una superficie de 2,400.501 metros cuadrados.

Que mediante plano de localización elaborado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología se delimito el área a donar, misma que cuenta con una superficie de 2.400.501 metros

cuadrados, según consta en dicho plano.

Que bajo estas condiciones los regidores integrantes de las Comisiones de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Publicas somos competentes para conocer y dictaminar lo relativo a la presente solicitud en virtud de tratarse de un asunto relacionado con la celebración de un acto que afecta el patrimonio inmobiliario municipal en un área de terreno que fue donado para equipamiento urbano.

Que después de analizar y discutir la solicitud y sus anexos se advierte que resulta procedente, ya que a juicio de estas comisiones unidas es conveniente la construcción de un templo de promoción de valores y culto religioso en beneficio de la población culiacanense, razón por la que nos encontramos en posibilidad de proponer ante el H. Pleno de Cabildo el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.— Se autoriza la donación de un bien inmueble propiedad municipal a favor de la Diócesis de Culiacán, A. R., para la construcción de un templo de culto religioso ubicado en el boulevard Manuel J. Clouthier de la colonia Progreso, en esta ciudad de Culiacán, con una superficie de 2,400.501 metros cuadrados con el siguiente cuadro de construcción.

5A	00	RUMBO	DISTANCIA	V	COO	RDENADAS	
EST	PV		(a) 25 The Sales	1	Y	×	
	m		VIII. 18 10 15 1	1	2,743,561.974	257,316.859	
1	2	N 61°25'08.98" E	79.191	2	2,743,599,859	257,386.400	
2	3	S 45"06"55 91" E	34,196	3	2,743,575.727	257,410.829	
3	4	S 61°25'08.98" W	54.508	4	2,743,549.851	257,382.763	
4	6	S 53°36'33.75" W CENTRO DE LA CURVA DELTA=15°37'10.46" RADIO = 42.000	11.414 LONG. CURVA=11.450 SUB.TAN.=5,761	5	2,743,542,879 2,743,512,769	257,382.856 257,382.856	
6	1	N 62°31'20.69" W	41.384	1	2,743,561.974	257,316.859	

SEGUNDO.- Se autoriza a los representantes legales del H. Ayuntamiento para que realicen los movimientos registrales correspondientes que se deriven de la aprobación de este acto jurídico.

TERCERO.- El incumplimiento del destino o la falta de aplicación del inmueble al objeto de la donación en un término de tres año, contados a partir de su formalización, traerá como consecuencia la reversión total de dicho terreno a favor del Municipio de Culiacán.

Por lo anterior solicitamos se someta a consideración del H. Pleno Municipal el presente dictamen para su aprobación definitiva. 🕉

Autorizan la creación del fraccionamiento AVELLANEDA en régimen de condominio

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 9:00 Horas del día 23 de agosto del año en curso, en la sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, se reunieron mediante citatorio previo los C. C. Regidores integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización del desarrollo habitacional con Régimen de Propiedad en Condominio denominado «AVELLANEDA», ubicado en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el cual de autorizarse tendrá las siguientes características:

EMPRESA RESPONSABLE:

ALIANZA HABITACIONAL, S.A. DE C. V., con domicilio en Calle Trapani No.4708 Pte. Interior B, Fraccionamiento Palermo Residencial Culiacán, Sin., Tel. (667) 7-21-54-00 y 7-21-54-01 Director General, Lic. Francisco Alberto Lafarga Tostado.

LOCALIZACIÓN: Al Poniente de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo a los Fraccionamiento Valle Alto, siendo su principal vía de acceso Blvd. Álvaro del Portillo y la vialidad lateral del Dren Bacurimí.

SUPERFICIE MEDIDAS y COLINDANCIAS:

SUPERFICIE TOTAL: 20,970.319 M2

AL NORTE: (En línea recta).

195.082 Mts., colinda con propiedad privada.

ALSUR: (En línea recta).

164.923 Mts., colinda con propiedad privada.

AL ORIENTE: (En línea recta).

118.247 Mts., colinda con Vialidad Lateral del Drén Bacurimi.

ALPONIENTE: (En línea recta)

116.921 Mts. y colinda con Fraccionamiento Valle Alto.

LOTIFICACION: Se contempla la urbanización de 12,984.916 M2 distribuidos en 3 (tres) manzanas los cuales están integrados por 81 lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 7.00 x 23.00, 7.00 x 20 Mts. y 7.00 x 24.50 Mts. a desarrollarse en UNA SOLA ETAPA.

ÁREA COMUN (PARA EQUIPAMIENTO URBANO) — Una superficie de 1931.015 M2 distribuidos en 2 (dos) solo polígono, lo que corresponde al 15% del área neta vendible de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

VIALIDADES: Se contempla el desarrollo y continuidad de 6 (seis) calles, con una superficie de 5,699.647 M2., con la nomenclatura y sección siguiente:

NOMBRE	SECCIÓN
1. Av. Oren Bacurimi	15.00 Mts.
2. Calle Avellaneda	12.00 Mts.
3. Calle Tucumán	12.00Mts.
4. Av. Bariloche	12.00 Mts.
5. Av. Rioja	12.00 Mts.
6. Av. Catamarca.	12.00 Mts.

USOS DEL SUELO:	
Área total	20,970.319 M2
Área de vialidad	5,699.647 M2
Área vendible	12,984.916 M2
Area común (Para equipamiento Urbano)	1,931.015 M2
Área Habitacional	12,984.916 M2
Afectación derecho de via Drén Bacurimi	354.741 M2

SERVICIOS CON LOS QUE CONTARÁ:

Red Agua potable

.Red de Drenaje Sanitario

.Red de Energía Eléctrica

.Alumbrado público

.Pavimento de concreto Hidráulico en vialidad de acceso, calles y avenidas interiores.

Banquetas y Guarniciones de Concreto Hidráulico

.Rampa de acceso para discapacitados en banquetas en cada intersección vial.

.Arborización y Jardinería en banquetas y área verdes.

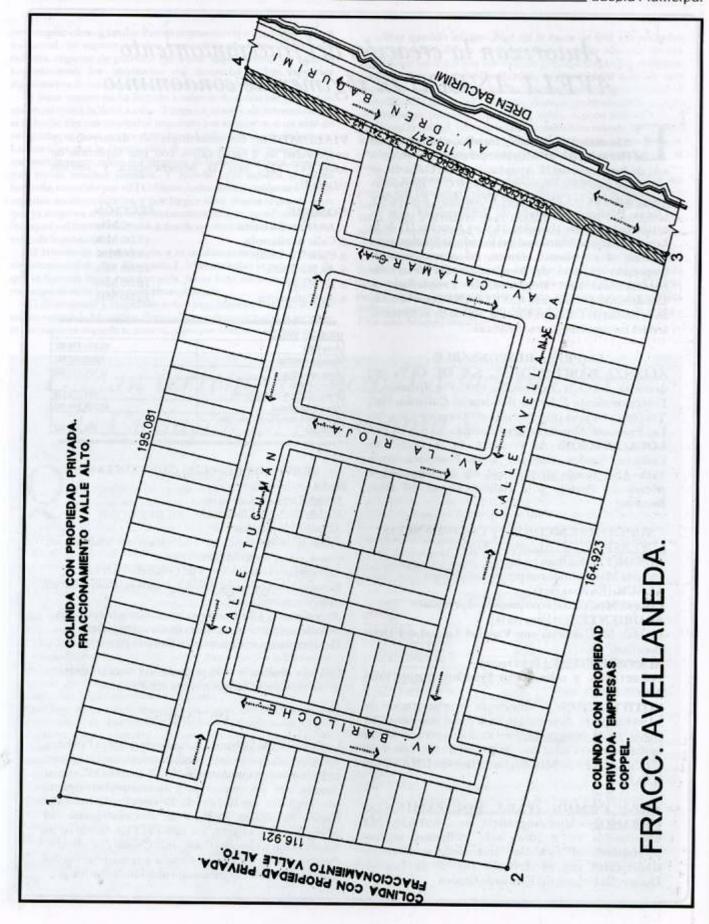
Señalización y nomenclatura en cruceros viales.

Revestimiento de Concreto en Canales Pluviales.

Una vez analizado el expediente del fraccionamiento en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, aprueba el proyecto del Fraccionamiento con Régimen de Propiedad en Condominio "AVELLANEDA", el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de la Ciudad de Culiacán. Para lo que se solicita se someta a consideración del pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva. &



Proporcionan espacios al ISMujer para instalar unidades de atención a víctimas de la violencia

n la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 12:00 horas del día 13 de agosto del año 2007, reunidos en la sala de juntas de la oficina de Regidores de este H. Ayuntamiento, los CC. Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 27 fracción !, 2B fracción VII, 29 fracción I, 43, 44 fracciones I, II y 1II y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25, 27 fracciones I, II y 111, 37, 46 y .17 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa; y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio de fecha 09 de agosto del presente año, esa Secretaria a su digno cargo remitió para análisis y dictamen de estas comisiones, expediente administrativo relativo a la solicitud que hiciera llegar a este H. Ayuntamlento el Instituto Sinaloense de las Mujeres (ISMUJER), por conducto de su Directora General, la C. Lic. Margarita Urías Burgos, a través de la que requiere el uso en calidad de comodato de cuatro bienes inmuebles de propiedad municipal, en donde funcionaron en algún momento diversas casetas de policía municipal en esta ciudad, a efecto de utilizarse para el funcionamiento del Programa Estatal de Instalación de Unidades de Atención a Mujeres Victimas de la Violencia.

Que los predios objeto de la petición de comodato son los siguientes;

- Bien inmueble ubicado en calle Eucalipto y Av. Los Mangos, fraccionamiento La Campiña, inscrito bajo el numero 167, del libro 449, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de la municipalidad de Culiacán.
- 2. Bien inmueble ubicado en Av. Antonio Nakayama y Bulevar Francisco I. Madero, Colonia Guadalupe Victoria, inscrito bajo el numero 96, del libro 322, de la sección documentos privados del Registro Público de la Propiedad de la municipalidad de Culiacán.
- 3. Bien inmueble ubicado en Av. Cruz Medina y calle José Maria Leyva, colonia Ampliación PEMEX, inscrito bajo el numero 153, del libro 341, de la sección documentos privados primera del Registro Público de la Propiedad de la municipalidad de Culiacán.

De los bienes inmuebles anteriores <u>se otorgara en comodato el</u> <u>área que ocupan las construcciones ubicadas en los mismos es</u> decir las que en su <u>momento funcionaron como casetas de</u> <u>policía.</u>

Que mediante oficio DE.FUS/4688/07, de fecha 16 de agosto del presente año, el Director de Desarrollo Urbano y Ecología expidió Constancia de Zonificación, determinando que la zona en que se ubica el inmueble señalado en el numeral 1) del párrafo segundo del presente considerando, es contemplada como HABITACIONAL (H-1), con una densidad de 200 Hab/ha., y que de acuerdo a la matriz de compatibilidad de usos y destinos

del suelo, el uso solicitado por el Instituto Sinaloense de las Mujeres (ISMUJER) es PERMITIDO.

Que mediante oficio DE.FUS/4688/07, de fecha 16 de agosto del presente año, el Director de Desarrollo Urbano y Ecología expidió Constancia de Zonifica(ión, determinando que la zona en que se ubica el inmueble señalado en el numeral 2) del párrafo segundo del presente considerando, es contemplada como HABITACIONAL (H-2), con una densidad de 200 Hab/ha., y que de acuerdo a la matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo, el uso solicitado por el Instituto Sinaloense de las Mujeres (ISMUJER) es PERMITIDO.

Que mediante oficio DE.FUS/4688/07, de fecha 16 de agosto del presente año, el Director de Desarrollo Urbano y Ecología expidió Constancia de Zonifica(:ión, determinando que la zona en que se ubica el inmueble señalado en el inciso 3) del párrafo segundo del presente considerando, es contemplada como HABITACIONAL MIXTO CON SERVICIOS (H.M.S.), con una densidad de 200 Hab/ha., y que de acuerdo a la matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo, el uso solicitado por el Instituto Sinaloense de las Mujeres (ISMUJER) es PERMITIDO.

Que mediante oficio DE.FUS/4688/07, de fecha 16 de agosto del presente año, el Director de Desarrollo Urbano y Ecología expidió Constancia de Zonifica(:ión, determinando que la zona en que se ubica el inmueble señalado en el inciso 4) del párrafo segundo del presente considerando, es contemplada como HABITACIONAL MIXTO CON SERVICIOS (H.M.S.), con una densidad de 200 Hab/ha., y que de acuerdo a la matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo, el uso solicitado por el Instituto Sinaloense de las Mujeres (ISMUJER) es PERMITIDO.

Que bajo estas condiciones los Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 fracción VII y 29 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, somos competentes para conocer y dictaminar lo relativo a la presente solicitud, en virtud de tratarse de un asunto relacionado con la celebración de actos que afectan el patrimonio inmobiliario municipal.

Que después de analizar y discutir la solicitud y sus anexos se advierte que resulta procedente la petición de comodato, ya que a juicio de estas Comisiones Unidas es necesario promover los valores y el desarrollo humano, razón por la que nos encontramos en posibilidad de proponer ante el H. Pleno Municipal., el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza que los bienes inmuebles propiedad municipal señalado) a continuación se otorguen bajo la figura de comodato por el lérmino de diez años a favor del Instituto Sinaloense de las Mujeres (ISMUJER), debiendo destinarse para la instalación del centros de de atención a mujeres victimas de la violencia a favor de la sociedad en general.

Donan terreno para reserva territorial del ejido La Presita en Loma de Rodriguera

n la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 14:00 horas del día 13 de junio del año dos mil siete, reunidos en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores de este H. Ayuntamiento, los CC. Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 28 fracción VII, 29 fracción I, 43 y 44 fracciones II y III, y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y,

CONSIDERANDO

Que estas comisiones que actúan recibieron expediente administrativo que contiene, entre otros documentos, la solicitud que hiciera llegar a este H. Ayuntamiento el Comisariado Ejidal del Núcleo Agrario denominando «La Presita», a través de la que requiere le sea donado una superficie de 150,000.00 metros cuadrados, mismo que será destinado como reserva territorial de la misma comunidad. Que entre los bienes propiedad municipal que pueden cumplir con lo solicitado por el Comisariado Ejidal del Núcleo Agrario denominado «La Presita» se encuentra aquél ubicado en Carretera a la Pitahayita, dentro del perímetro de la Colonia Loma de Rodriguera, de esta

Los bienes inmuebles mencionados en el párrafo anterior son los siguientes:

1.- Bien inmueble ubicado en calle Eucalipto y Av. Los Mangos, fraccionamiento La Campiña, inscrito bajo el numero 167, del libro 449 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de la municipalidad de Culiacán.

S.- Bien inmueble ubicado en Av. Antonio Nakayama y Bulevar Francisco I. Madero, Colonia Guadalupe Victoria, inscrito bajo el numero 96, del libro 322, de la sección documentos privados del Registro Público de la Propiedad de la municipalidad de Culiacán.

4. Bien inmueble ubicado en Av. Cruz Medina y calle José Maria Leyva, colonia Ampliación PEMEX, inscrito bajo el numero 153, del libro 342, de la sección documentos privados primera del Registro Público de la Propiedad de la municipalidad de Culiacán.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que realice el contrato de comodato correspondiente, a través del que se formalizarán los derechos y obligaciones de ambas partes, de conformidad a los ordenamientos jurídicos vigentes aplicables a esta materia.

TERCERO.- En el supuesto de que el inmueble descrito en el presente dictamen no sea destinado para los fines para el cual fue solicitado y entregado en comodato, el Ayuntamiento de Culiacán, podrá rescindir en cualquier momento el contrato respectivo, sin necesidad de autorización judicial. &

ciudad, con una superficie total de 1,051,027.288 metros cuadrados, de los cuales la superficie de 150,000.00 metros cuadrados serán destinados como reserva territorial, dicho bien inmueble se encuentra registrado bajo el numero 42 del libro numero 39, de la Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Municipalidad.

Que mediante oficio DE.FUS/417307, el Director de Desarrollo Urbano y Ecología expidió constancia de zonificación, determinando que la zona en que se ubica el inmueble requerido en donación es contemplada como CONSERVACIÓN, con una densidad de 20 habitantes por hectárea, y que de acuerdo con la matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo, el uso solicitado por el Comisariado Ejidal del núcleo agrario denominado «La Presita» ES PERMITIDO

Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología elaboro el Plano de Localización correspondiente, delimitando el predio solicitado por el Comisariado Ejidal del Núcleo Agrario denominado «La Presita», mismo que cuenta con el siguiente cuadro de construcción:

LADO			Car Faloribres		COORDENADAS		
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	٧	Y	×	
10		The state of	191	Α	2,754,346.7272	259,746,3105	
A	В	S 08"41'43.59" W	643.885	В	2,753,710.2435	259,648.9686	
В	44	S 89°25'59.98" W	234.928	44	2,753,707.9200	259,414.0500	
44	38	N 08°41'43.59" E	649.971	38	2,754,350.4200	259,512,3140	
38	Α	S 89°05'45.13" E	234,026	A	2,754,346,7272	259,746.3105	

Que después de analizar y discutir la solicitud de mérito, y previa visita de campo por los integrantes de estas comisiones, nos encontramos en posibilidad de proponer ante el H. Pleno Municipal, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se autoriza la solicitud de donación a favor del Ejido denominado «La Presita», de un terreno urbano con superficie de 150,000.00 metros cuadrados, ubicado en Carretera a la Pitahayita, dentro del perímetro de la Colonia Loma de Rodriguera, de esta ciudad.

SEGUNDO. El terreno donado deberá destinarse a reserva territorial del Ejido «La Presita», esto a favor de todos sus miembros para los fines que estos estimen oportunos, con esta disposición se estaría evitando la reversión de 75 hectáreas de una superficie expropiada mediante decreto presidencial al mencionado Ejido «La Presita» de 100-09-12.80 hectáreas, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación en su tomo DLXIV, en su número 4, página 77 de la sección primera de fecha 6 de septiembre de 2000

TERCERO. Se autoriza al C. Presidente Municipal para que realice los trámites legales necesarios para la consecución del presente acuerdo. 🕸

Expropia el Municipio inmueble particular para ampliar vialidad en la colonia La Lima

n la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 10:00 horas del día 16 de julio del 2007, reunidos en la Sala de Juntas de Regidores los CC. Regidores Integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, cuyos nombres se indican al calce, actuando de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29 y 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Culiacán; artículo 1, 2, 27 fracción IX; 28 fracción VII; 29 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Sinaloa; 154 fracciones VII, XII y XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y,

CONSIDERANDO

Que en los términos de las fracciones VII, XII y XXII del artículo 154 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es procedente expropiar y ocupar la propiedad privada previa autorización del Ayuntamiento con el propósito de abrir o ampliar calles y establecer la ubicación de las mismas.

Que es facultad del C. Presidente Municipal en loS términos del artículo 27 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal, y 1 de la Ley Reglamentaria del artículo 154 reformada de la Constitución Política del Estado, realizar las solicitudes de expropiación, para efectos de ocupar la propiedad privada por causas de utilidad pública.

Que debido a la ampliación que se realizo de la avenida Prolongación Universitarios ubicada en la colonia La Lima, al norte de la ciudad, y de acuerdo a la inspección ocular practicada en el lugar, así como las fotografías y croquis de afectación elaborado por a Dirección de Obras Públicas, además del dictamen que en materia de vialidad emite la Dirección de Tránsito Municipal, se advierte que el carril lateral derecho de la avenida prolongación Universitarios en su sentido de oriente a poniente, se encuentra interrumpido debido a la existencia de una edificación, consistente en una barda de bloques de concreto de aproximadamente tres metros de alto por dieciocho metros de largo, la cual forma parte de la finca sir 1 número ubicada por callejón número uno, esquina con avenida prolongación Universitarios de la colonia la Lima de esta ciudad, misma que según escritura pública número 719, volumen cuarto, del protocolo a cargo del notario público Licenciado Oscar Faustino Medina Medrano, inscrita con el número 136 del libro 392 de la sección primera, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, aparece como propiedad de la señora VICTORIA MEDRANO DE PERALTA

Que a la mencionada señora VICTORIA MEDRANO DE PERALTA se le ha visitado en diversas ocasiones con la intención de llegar a un acuerdo respecto al monto de la indemnización con la que ella pudiera estar de acuerdo que se le pagara por este Ayuntamiento, a fin de que permita demoler una parte de su barda (específicamente dieciocho metros lineales), además de ocupar 74.83 m² del predio de su propiedad y afectar 74.83 m². de piso firme de concreto, sin que a la fecha se haya podido conseguir la anuencia de la propietaria del predio que resultará afectado con tal obra.

Que la C. VICTORIA MEDRANO DE PERALTA es propietaria del inmueble, según lo acredita con la escritura publica número 719 volumen cuarto, del protocolo a cargo del notario público Licenciado Oscar Faustino Medina Medrano, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta municipalidad, bajo el número 136, del libro 392, de la Sección Primera.

Que dicho inmueble se encuentra identificado con la clave catastral número 7000-34-014-016-001, con una superficie de 415.25 metros cuadrados.

Que con dicha expropiación se lograría la ampliación de la avenida Prolongación Universitarios, ya que la barda de dicho inmueble se encuentra obstruyendo uno de los dos carriles de que se compone la citada avenida, formándose con ello un verdadero «cuello de botella» en dicho lugar, e incluso se han generado diversos accidentes automovilísticos en dicha zona, generando además la consabidas molestias entre los habitantes de las diversas colonias de dicho sector de la ciudad; por otra parte, se contribuiría a garantizar la seguridad de cientos de automovilistas, pues se eliminaría un obstáculo que impide la circulación del carril lateral derecho de la citada avenida, ello sin pasar por alto el beneficio de generar una mejor imagen urbana, en un importante sector habitacional de la ciudad.

Que en el caso que nos ocupa la C. VICTORIA MEDRANO DE PERALTA, está de acuerdo con la afectación del inmueble de su propiedad, pues incluso solicita un pago de \$ 500,000.00 (quinientos mil pesos) a cambio de permitir la demolición y ocupación de una parte del inmueble, lo cual resulta un precio demasiado elevado comparado con el valor real de lo afectado.

Por lo anterior, se advierte la forzosa necesidad de la expropiación de del inmueble, e indemnizar de acuerdo al avalúo que resultaría de la suma del valor catastral del metro cuadrado de terreno y los costos de material de construcción por el tramo de barda y el piso firma de concreto; consecuentemente el erario público municipal se verá afectado dada la erogación que se haga por este concepto.

Designan Comisaria Municipal interina en Agua Amarilla

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que atendiendo la disposición prevista en el artículo 68 de la Ley de Gobierno Municipal, el H. Ayuntamiento de Culiacán, con fecha 21 de febrero del año 2005, emitió convocatoria para la designación de síndicos y comisarios, a través de consulta popular, mediante los mecanismos de plebiscito para el caso de las Sindicaturas y Asamblea General en lo que corresponde a las Comisarías

CUARTO.- Que debido a que el C. JUAN JOSE ORTIZ ALMAZÁN, fue designado y nombrado por el Pleno Municipal, como Comisario de Agua Amarilla Sindicatura de Jesús María falleció el pasado 18 de Febrero de 2007, que transcurre, se propone para ocupar el cargo a la C. YESENIA ORTIZ OUINTERO

QUINTO.- Que en virtud de lo anterior y tomando en consideración que esta Comisaría. como las demás que conforman el municipio, son entes geográficos que administrativamente requieren de una atención especial para la debida prestación de los servicios públicos que requieren, resulta por demás obligado a llevar a cabo los nombramientos de las personas que los deban sustituir en el cargo y obligaciones que deben ser atendidas de manera inmediata.

Que atendiendo a las consideraciones anteriores, se emite el siguiente.

DICTAMEN

PRIMERO.- Con fundamento en 'o dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Sinaloa, se designan como Comisaría Municipal a la C. YESENIA ORTIZ QUINTERO, por la Comisaría de Agua Amarilla, Sindicatura de Jesús María, por lo que resta del período de la administración para aquélla jurisdicción territorial. SEGUNDO.- Se acuerda por esta Comisión solicitar al C. presidente Municipal, Lic. Aarón Irízar López, que aprobado el presente dictamen, proceda a la toma de protesta de ley en el lugar, día y hora que tenga a

bien determinar. 🕸

Que el Presidente Municipal con fundamento legal en los artículos 154 fracciones VII y XII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, artículo 27 fracción IX, 37 y 52 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1 de la Ley Reglamentaria del artículo 154 reformado de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, con fecha 2 de julio del presente año, solicitó al H Ayuntamiento de Culiacán autorización para expropiar por causa de utilidad publica 74.83 m2. del terreno anteriormente aludido, afectar además 74.83 metros de piso firme de concreto, así como para demoler una barda de dieciocho metros lineales construida con blokes de concreto con una altura de tres metros.

Que como consecuencia de lo anterior las Comisiones Unidas de Gobernación, Urbanismo y Obras Públicas se permiten formular a este Honorable Pleno el siguiente decreto de expropiación.

> DECRETO-AUTORIZACIÓN PARA EXPROPIAR

ARTICULO PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 154 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, se considera de utilidad pública la ampliación de la avenida Prolongación Universitarios, en el tramo que se ubica frente al inmueble propiedad de la señora VICTORIA MEDRANO DE PERAL TA ubicado por callejón número uno esquina con prolongación Universitarios, en la colonia La Lima de esta ciudad.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que expropie a la C. VICTORIA MEDRANO DE PERALTA un terreno con superficie de 74.83 metros cuadrados, afectar además 74.83 metros de piso firme de concreto, así como para demoler una barda de dieciocho metros lineales construida con bloques de concreto con una altura de tres metros, ubicado por callejón número uno esquina con prolongación Universitarios, en la colonia La Lima (je esta ciudad., mismo que se identifica con la clave catastral número 7000-34-014-016-001.

El lote de terreno materia de la expropiación se encuentra inscrito con el número 136 del libro 392 de la sección primera, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad.

ARTICULO TERCERO.- La expropiación que se autoriza afectará a las personas físicas propietarias y/o a sus causahabientes en caso de movimientos registrales.

ARTICULO CUARTO.- La indemnización prevista por el artículo 6 de la Ley Reglamentaria del artículo 154 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, se cubrirá al propietario del inmueble.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto surtirá efectos legales a partir de la fecha de su publicación el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa».

SEGUNDO.- Comuníquese al C. Presidente Municipal para su sanción publicación y observancia. 🚳

Autorizan la instalación de un sistema colector para aprovechar el biogás en el relleno sanitario norte

n la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 10:00 horas del día 10 de Agosto del año 2007, en la Sala de Juntas de Regidores, sito en ala oriente, mezanine del Palacio Municipal, ubicado en Avenida Álvaro Obregón y General Mariano Escobedo, nos reunimos los CC. Regidores Integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, Hacienda, Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, cuyos nombres se indican al calce, actuando de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 25, 27 fracción I y II; 28 fracción X; 29 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Sinaloa; artículos 25, 27 fracciones I, II y III, 32, 34, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Culiacán; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 09 de agosto de 2007, recibimos oficio signado por Usted, a través del que nos remite para análisis el procedimiento administrativo de la Licitación Pública Nacional 001/2007. para la contratación de un Sistema de Colección de Biogás en el Relleno Sanitario Norte; así como el expediente administrativo que contiene la propuesta de la empresa Promotora Ambiental de la Laguna S. A de C. V. (PASA), para la prestación del servicio público consistente en la instalación de un sistema de colección y aprovechamiento de biogás el 1 el relleno sanitario norte de esta ciudad, cuyo propósito será disminuir la emisión de gases de efecto invernadero.

SEGUNDO.- Que la consideración anterior, deriva de la obligación de los Ayuntamientos de atender a las disposiciones legales sobre la materia, como lo es, la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y reglamentos municipales. encaminados al cuidado, preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente, buscando garantizar el derecho de toda persona de vivir en un medio adecuado para su

desarrollo, salud y bienestar.

TERCERO.- Que a manera de antecedente se infiere que el H. Ayuntamiento de Culiacán, en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el pasado día 16 de mayo de 2007, aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes, la convocatoria y las bases de Licitación Pública Nacional 001/2007, denominada: «CONTRATO DE CONCESIÓN - EXPLOTACIÓN» para el uso y aprovechamiento del biogás que emana del Relleno Sanitario Norte de la Ciudad de Culiacán (RSNC) a fin de disminuir la emisión de gases que genera la destrucción de la capa de ozono y el calentamiento de la tierra, mismo que fue publicado en diversos medios de comunicación impresa, de fecha 25 de mayo de 2007.

Que con la anterior medida se atiende además la premisa de crear mecanismos encaminados a la prevención y el control de la contamil·lación del aire y el suelo, así como establecer en coordinación con autoridades federales y con los sectores social y privado los principios de política ambiental que generen una

relación amigable de éstos con el medio ambiente.

CUARTO.- Que de los alcances de la convocatoria respectiva se obtuvo el registro para participar en la licitación pública nacional de sólo dos empresas especializadas en el ramo, que fueron EcoSecurityes, S. A. de C. V. y Promotora Ambiental de la Laguna S. A. de C. V.

QUINTO.- Que a partir de la inscripción de las empresas participantes a través del Comité Municipal para la Adjudicación mediante Licitación Pública de un Sistema de Colección y Aprovechamiento del Biogás en el Relleno Sanitario Norte de la ciudad, se estableció el calendario de las diversas etapas para la licitación del contrato concesión correspondiente.

SEXTO.- Que así las cosas, con fecha 05 de junio de 2007, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones a las Bases de Licitación Pública Nacional 001/2007, en la que se desahogaron todas y cada una de las aclaraciones que en su caso tuviesen las empresas participantes, cuyas reglas se habían establecido previamente en las bases de licitación y como fecha limite para presentarlas, se señaló el día viernes 01 de julio de 2007.

Que en aquella ocasión, únicamente se desahogaron las dudas y aclaraciones que presentó la empresa Promotora Ambiental de la Laguna, S. A. de C. V., toda vez que la diversa empresa Eco Securityes, s. A. de C. V. no presentó en el tiempo establecido su pliego de preguntas y aclaraciones para desahogarse en dicha

reunión.

SÉPTIMO.- Que bajo esa premisa y en atención al cronograma establecido, con fecha 13 de julio de 2007, se tuvo el desahogo de las propuestas técnicas de las empresas participantes, a 10 que únicamente se contó con aquella que presentó la empresa denominada Promotora Ambiental de la Laguna; S. A. de C. v. toda vez que la diversa persona moral denominada, Eco Securityes, S.A. de C. V. por razones que se desconocen, no asistió a la reunión programada para la apertura de las propuestas técnicas.

OCTAVO.- Que siguiendo con el cronograma programado por el Comité Municipal, con fecha 18 de julio de 2007, se desahogó la reunión de apertura de las propuestas económicas, sólo por lo que corresponde a la empresa Promotora Ambiental de la Laguna, S. A. de C. v. debido a que la persona moral Eco Securityes, s. A. de C. v. no se presentó a entregar su propuesta económica correspondiente, amén que por acuerdo del Comité Municipal para la Adjudicación mediante Licitación Pública de un Sistema de Colección y Aprovechamiento del Biogás en el Relleno Sanitario Norte, conformado para estos efectos, había decretado su descalificación.

NOVENO.- Que así las Cosas, y analizado el expediente que contiene los pormenores de la propuesta técnica y económica de la empresa Promotora Ambiental de la Laguna. S. A. de C. V contamos con los elementos suficientes para dictaminar sobre la propuesta que mejor conviene a los intereses de los ciudadanos de Culiacán, según fallo que además se anexa al expediente de mérito.

DÉCIMO.- Que la tarea de selección se sustenta en todos y cada uno de los documentos que contienen las propuestas para la prestación del servicio de las empresas participantes, y aquella documentación oficial que en su oportunidad emitieron las respectivas áreas de este Gobierno Municipal, que de acuerdo a sus funciones sobre la materia, están aptas y capacitadas para la emisión de sus consideraciones.

DÉCIMO PRIMERO.- Que en ese orden de ideas, se tiene que derivado de la documentación que obra sólo por lo que respecta a la empresa Promotora Ambiental de la Laguna, S. A. de C. v. existen ventajas relativas al ofrecimiento del servicio que se requiere

pudiendo destacar lo siguiente:

La empresa ha ofrecido, a cambio de los derechos de explotación del biogás del RSNC, entregar al municipio el 22% de los ingresos por concepto de la venta de los Certificados de Reducción de Emisiones que se obtengan de la quema monitoreada del biogás generado en el Relleno una vez que se hayan recuperado los costos de realizar la clausura, la cual sería por cuenta» de la empresa. Dichos costos serían de \$6.417,990.00 pesos...

Con la inversión propuesta de \$6´417,990.00 el Relleno Sanitario Norte estará contando con la adecuación necesaria conforme a las leyes ambientales y se contempla invertir en la reforestación del sitio, tratamiento de líquidos lixiviados, adecuación de pluviales y de caminos, así como de la remediación de las terrazas del sitio.

Además la empresa realizará las inversiones necesarias para la captación del biogás y su quema monitoreada de acuerdo a las metodologías establecidas por el Mecanismo de Desarrollo Limpio de la Convención Marco para el Cambio Climático de las Naciones Unidas, para lograr la certificación de un volumen estimado de 498,000 toneladas equivalentes de Di óxido de Carbono (La reducción de efecto de invernadero equivale a eliminar 498,000 toneladas de Di óxido de Carbono de la atmósfera). Lo cual representa un beneficio estimado para el municipio del orden 15 millones de pesos durante el periodo de venta de los bonos con la posibilidad de aumentar si se extiende la duración del periodo de implementación del protocolo de Kyoto que actualmente es de 2008 al 2012.

Una vez que se inicie la quema del biogás, 6 meses después de la firma del contrato, y se pueda comprobar físicamente el flujo del mismo, la empresa presentará al municipio un estudio de factibilidad para la generación de energía eléctrica mediante la cual el municipio podría obtener ahorros por un 10% de la tarifa que actualmente paga a la CFE por el alumbrado público.

A la firma del contrato, la empresa realizará al municipio una aportación de \$400,000 pesos como adelanto de los

beneficios futuros

Considerados los costos de clausura mencionados, las inversiones para el manejo del biogás y los gastos operativos que se tienen que mantener durante aproximadamente un año antes de la primera certificación y venta de bonos, la empresa estaría realizando una inyección de capital superior a los 26 millones de pesos.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que adicionalmente a las ventajas económicas señaladas en el considerando anterior, existen otras diversas que posicionan a la empresa PASA como la mejor opción. aún cuando fue la única que atendió las etapas de la licitación, toda vez que es una empresa que cotiza en la Bolsa Mexicana de Valores, que tiene contratos con21 municipios del país en el manejo de residuos sólidos y además maneja 22 rellenos sanitarios.

Adicionalmente se puede mencionar que presta el servicio de recolección privada en 42 ciudades del país. atendiendo a más de 32,000 clientes.

DÉCIMO TERCERO.- Que por lo anterior, consideramos que la empresa PASA, cumple con los requisitos para prestar el servicio que se pretende concesionar, amén de que fuera la única que estuvo presente en todo el procedimiento de licitación; además de ser la empresa más grande en el país en manejo de residuos, así como por el respaldo que le da ser empresa pública y cotizar en la Bolsa Mexicana de Valores.

DÉCIMO CUARTO.- Que como ventaja adicional resulta que al negociar con la empresa PASA el precio de cada certificado se obtendrá un beneficio para nuestros certificados, dado que la citada empresa, negociará en conjunto los certificados de sus 21 rellenos sanitarios teniendo en volumen un mayor precio para los certificados del relleno sanitario del municipio de Culiacán.

DÉCIMO QUINTO.- Además se cuenta con la opinión técnica que con fecha 21 de noviembre de 2006, emitió la Dirección de Servicios Públicos Municipales en la que

Opinión favorable para venta de bebidas con contenido alcohólico

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las ocho horas del día veintitrés de agosto del año dos mil siete, en el Salón de Regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, sito en ala oriente, mezzanine del Palacio Municipal, ubicado en Ave. Álvaro Obregón entre las calles Mariano Escobedo y Lic. Benito Juárez de esta Ciudad se reunieron mediante citatorio previo, los CC. Integrantes de la Comisión de Gobernación, y actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa;

y CONSIDERANDO

Que con fecha 08 de agosto 2007, fueron recibidos por esta Comisión oficios girados por el C. DR. JESUS HECTOR MUÑOZ ESCOBAR, Secretario del H. Ayuntamiento, donde nos anexa, 19 (diecinueve) expedientes relacionados con solicitudes de Opiniones Favorables para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico.

Que una vez efectuado el análisis y revisión de los expedientes antes mencionados, esta Comisión encontró que si cumplen con los requisitos que para este particular establecen los artículos 21 y 45 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, venta y consumo de Bebidas Alcohólicas, del Estado de Sinaloa.

Que por ello, y en atención a las solicitudes antes presentadas, esta Comisión propone ante el Pleno de este H. Cabildo, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza el otorgamiento de Opinión Favorable para negocios nuevos para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico a los siguientes:

establece que la mejor opción técnica para la prestación del servicio comento, es aquella que presenta la empresa PASA.

DÉCIMO SEXTO.- Que bajo esas condiciones, los Regidores Integrantes de las Comisiones de Gobernación, Hacienda, Urbanismo, Ecología y Obras Públicas tenemos a bien someter a la consideración del pleno el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que contrate con los representantes legales de la empresa Promotora Ambiental de la Laguna S. A, de C. V (PASA), el servicio público consistente en la instalación de un sistema de colección y aprovechamiento de biogás, en el relleno sanitario norte, ubicado en carretera a la Pitahayita sIn, domicilio conocido, ejido la Pitahayita, hasta por un término de 15 años.

SEGUNDO.- Las condiciones, compromisos y técnicas de trabajo que deriven de la presente autorización, quedarán debidamente establecidos en el contrato de prestación de servicios correspondientes que celebrarán el H.

Ayuntamiento de Culiacán y la empresa PASA.

TERCERO.- Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que elabore el contrato de prestación de servicios profesionales correspondiente, debiendo ser asistido con la firma de la Ciudadana Sindico Procurador.

...Opinión favorable para venta de bebidas con contenido alcohólico

RAZON SOCIAL ACTUAL	GIRO	DOMICILIO	PROPIEXARDIENTE:		
		AVE. AZTLAN NO. 3802 SUR, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, CIUDAD.	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE R.L. DI C.V.		
'BODEGA AURRERA BARRANCOS'	BODEGA	AVE. AZTLAN NO. 3802 SUR, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, CIUDAD.	NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.		
"OXXO KUMATE" SUPERMERCADO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES		BLVD. DR. JESUS KUMATE RODRIGUEZ NO. 3051 SUR ESQ. CON CALZADA AEROPUERTO COL. BACHIGUALATO. CIUDAD.	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.		
"OXXO VILLA GRANADA"	SUPERMERCADO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	BLVD. VILLAS DEL RÍO NO. 3449 ESO. CON BLVD. LAS TORRES FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL RÍO. CRUDAD.	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.		
"OXXO VIVERO"	SUPERMERCADO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES.	AVE. XICOTENCATL NO. 1021 NTE. COL. LAS QUINTAS, CIUDAD.	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.		
'OXXO LA CONQUISTA'	SUPERMERCADO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	BLVD. DEL UNIVERSO NO. 4571 FRACC. LA CONQUISTA, CIUDAD.	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.		
"OXXO MIGUEL SUPERMERCADO CON VENTA ALEMAN" DE CERVEZA, VINOS Y LICORES		BLVD. LEYVA SÓLANO NO. 504 PTE. COL. MIGUEL ALEMAN, CIUDAD.	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.		
"EL CAUDILLO" RESTAURANT BAR		MUTUALISMO ESQ. CON LERDO DE TEJADA FRACC. LOS PINOS , CIUDAD.	SOCIEDAD MUTUALISTA EMILIANO ZAPATA		
"EL TORITO"	SUPERMERCADO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES.	CALLE BATACUDEA NO. 905, ESQ. CON RIO USUMACINTA, COL. INDUSTRIAL BRAYO, CIUDAD.	MIGUEL ARTURO TORIZ DIAZ		
"LA CONCORDIA"	RESTAURANTE CON BAR ANEXO	CALLE HIDALGO NO. 510 OTE. COL. CENTRO, CIUDAD.	AROMA DEL SURESTE S.A. DE C.V.		
"ROMANISS"	SALA DE FIESTAS CON CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.	AVE. PATRIA NO. 2189 COL. 10 DE MAYO, CIUDAD.	ALVARO ROMAN ROCHA URIAS		
'METTRO'	SUPERMERCADO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES.	AVE MANUEL BONILLA NO, 500 SUR COL JORGE ALMADA, CIUDAD	ROSARIO EDITH ZAZUETA URIAS		

SEGUNDO.- Se autoriza el otorgamiento de Opinión Favorable para Cambio de Domicilio para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico al siguiente:

RAZON SOCIAL ACTUAL	GIRO	DOMICILIO ACTUAL	DOMICILIO	NO. LICEN CIA	PROPIETARIO
PITS RINCON DEL VALLE	AGENCIA MATRIZ	CARRETERA A ELDORADO KM 0.5	BLVD. DR. JESUS KUMATE RODRIGUEZ NO. 3671 SUR LOCAL A FRACC. RINCON DEL VALLE. CIUDAD	319-C	DICESINSA DE C.V.
'DEL PARQUE'	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA POR CARTON CERRADO.	RAFAEL BUELNA NO. 872 OTE. COL. CENTRO, CIUDAD.	AVE 2 DE OCTUBRE ESQ. CON CALLE MARTINIANA ROMERO NO. 671 COL. LOMBARDO TOLEDANO.	421-A	JOSE CRUZ VELAZQUEZ ZEVADA
"LA COLONIA"	RESTAURANTE BAR	MIGUEL HIDALGO NO. 334 PTE., COL. CENTRO, CIUDAD.	CALLE MORELOS NO. 263 NTE. COL CENTRO, CIUDAD.	1193-B	MARIA ANTONIA FELIX ARELLANO
MELENY"	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA POR CARTÓN CERRADO	FRANCISCO RAMIREZ E/A. CORREA Y J. MIRAMONTES NO. 3143 COL. 21 DE MARZO, CIUDAD.	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NO. 2120	718-C	LORETO MINERVA ROCHA GAXIOLA

TERCERO.- Se autoriza el otorgamiento de Opinión Favorable para Cambio de Domicilio para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico al siguiente:

RAZON SOCIAL ACTUAL	RAZON SOCIAL SOLICITA DA	GIRO	DOMICILIO	DOMICILIO SOLICITADO	NO. LICENCIA	PROPIETARI
EL VILLA	MATA DE HULE	DEPOSITO	AVE. VERACRUZ Y CALLE TERCERA POSTE NO. 703, COL. LAS CARPAS, COSTA RICA, SIN.	CALLE GUARTA Y AVE. 18 NO. 84 COL. BENITO JUAREZ, COSTA RICA, SIN.	308-8	DICESINSA, DE C.V.

CUARTO.- Se autoriza el otorgamiento de Opinión Favorable para Cambio de Domicilio para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico al siguiente:

RAZON SOCIAL ACTUAL	RAZON SOCIAL SOLICITADA	GIRO	DOMICILIO ACTUAL	NO. LICENCIA	PROPIETARIO
"HOLY GUACAMOLY"	"HAPPY BEER"	RESTAURANT CON BAR ANEXO-	AVE. SINALOA NO. 1340 ESQ. LAGUNA DE SAYULA COL. LAS QUINTAS, CIUDAD.	1281-C	HERLINDA RANGEL GASTELUM
DOS 25	*TESTACCIO*	DISCOTECA	MIGUEL HIDALGO NO. 225 OTE. COL. CENTRO, CIUDAD.	318-B	DICESINSA, S.A. DE C.V.

Otorgan concesiones para el arrastre de vehículos detenidos y accidentados

n la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las once horas del día veintidos de agosto del año dos mil siete, reunidos en la sala de juntas de la oficina de Regidores del H. Ayuntamiento, los C. C. Regidores Integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 fracción VIII, 29 fracción I, 43, 44 fracciones II, III y último párrafo, 47, 73, 85 fracción VIII y 86 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y,

CONSIDERANDO

Que el H. Ayuntamiento de Culiacán, a través de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en uso de las atribuciones consignadas en los artículos 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, inciso h) de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 28, fracción VIII, 73, 85 fracción VIII y 86 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como de conformidad al contenido de la cláusula segunda del «CONVENIO DE COLABORACIÓN y COORDINACIÓN EN MATERIA DE VIALIDAD y TRÁNSITO» de fecha 24 de diciembre de 1996, celebrado por una parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa y por la otra parte el H. Ayuntamiento de Culiacán, publicado en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» el día 08 de enero de 1997, hicieron una atenta invitación a los prestadores del servicio público de grúas de arrastre y salvamento para que presentaran la documentación necesaria para la prestación de dicho servicio respecto de los vehículos detenidos por infracciones a la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa, diversos Reglamentos Municipales o Bando de Policía y Buen Gobierno o accidentados en vías de jurisdicción municipal.

Que la Convocatoria referida en el párrafo anterior, se publicó en la página 24-A del periódico «El Debate de Culiacán», del día domingo 25 de marzo del 2007, misma en la que se establecieron los requisitos y obligaciones que deberán cumplir los pretensos concesionarios del servicio público de grúas, debiendo presentar su documentación en las oficinas de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, del día 25 al 30 de marzo del 2007.

En ese orden de ideas, mediante oficio de fecha 11 de abril del presente año, estas Comisiones Unidas recibieron oficio girado por esa Secretaria a su digno cargo, en donde se anexan diversos expedientes administrativos de personas físicas y morales interesadas en obtener la concesión del servicio público de grúas de arrastre de unidades automotrices accidentadas y detenidas por infracciones a la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa, diversos Reglamentos Municipales o Bando de Policía y Buen Gobierno, en vías de jurisdicción municipal.

Que dentro de los expedientes administrativos remitidos por esa Secretaria, se encuentra la solicitud de la persona moral denominada «Grúas Culiacán, S.A. de C. V.», por conducto de su representante legal, el C. Ricardo Laura Garzón, así como en nombre propio por los CC. Fernanda Jimena Zazueta Peiro, Jorge Laura Félix, Maria Elena Garzón Vizcarra, Lourdes Armida Laura Garzón y Ricardo Laura Garzón, quienes acompañaran toda la documentación que se exigiera en la convocatoria referida con anterioridad.

Que dentro de las atribuciones del Gobierno Municipal se

encuentran aquellas relacionadas con la prestación de servicios prestados en materia de vialidad por concepto de arrastres de grúas, de conformidad con el contenido de la cláusula segunda del CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE VIALIDAD Y DE TRÁNSITO, de fecha 24 de diciembre de 1996, celebrado, por una parte, por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, y, por la otra, por el H. Ayuntamiento de Culiacán, publicado en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa», el día 08 de enero de 1997.

Que el servicio anteriormente citado es susceptible de concesionarse, según lo disponen los artículos 86 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, previo acuerdo del Ayuntamiento respectivo.

Que en tales condiciones y con el firme objetivo de regularizar y mejorar la calidad del servicio público de grúas de arrastre y salvamento en vías de jurisdicción municipal, estas Comisiones Unidas están en posibilidad de someter a la consideración del Pleno Municipal el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.~ Se otorga a la persona moral denominada «Grúas Culiacán, S.A. de C.V.», así como a los CC. Fernanda Jimena Zazueta Peiro, Jorge Laura Félix, Maria Elena Garzón Vizcarra, Lourdes Armida Laura Garzón y Ricardo Laura Garzón, la concesión del servicio público de grúas de arrastre de unidades automotrices accidentadas y detenidas por infracciones a la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa, diversos Reglamentos Municipales o Bando de Policía y Buen Gobierno, en vías de jurisdicción municipal, respecto de las siguientes concesiones estatales y permisos definitivos:

- Concesión y un permiso número 10518, a favor de la C. María Elena Garzón Vizcarra;
- Concesión y un permiso número 4600, a favor de la C. Fernanda Jimena Zazueta Peiro;
- Concesión y dos permisos número 14235 y 6424, a favor de Lourdes Armida Laura Garzón;
- Concesión y un permiso número 14211, a favor de Ricardo Laura Garzón; y,
- Concesión y un permiso número 14212, a favor de Jorge Laura Félix.

SEGUNDO.- La concesión autorizada en el punto inmediato anterior, se otorga por un plazo de 5 (Cinco) años, contados a partir de la fecha de celebración del respectivo contrato concesión que deberán suscribir el Gobierno del Municipio de Culiacán y los concesionarios.

TERCERO.. Se instruye a ola Dirección de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento para que elabore el respectivo contrato concesión en los términos establecidos por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y aquellas disposiciones relacionadas a la prestación del servicio de traslado de vehículos automotores con grúa contenida en la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa. 🚳



Labor de selección informativa de los medios de comunicación impresos, que elabora la Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Culiacán.

El Sol de Sinaloa

Fuerte impulso a programas de pavimentación

02/08/2007

Con una inversión de veinte millones de pesos durante el mes de julio, las autoridades municipales han dado un fuerte impulso al programa de pavimentación de vialidades en quince colonias populares y diversas sindicaturas de Culiacán.

Voroeste

Sacan 70 toneladas de basura del río Tamazula

04/08/2007

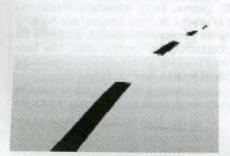
Alrededor de 70 toneladas de basura han sido removidas durante los trabajos de limpieza delrío Tamazula, las cuales se han acumulado con las lluvias que cayeron esta semana, informó el Jefe de Aseo y Limpia del Municipio, Tomás Villa Velásquez Santillanes.

EL#DEBATE

Envía Ayuntamiento 75 mil requerimientos

07/08/2007

El Ayuntamiento de Culiacán ha enviado un total de 75 mil requerimientos a los contribuyentes que adeudan el pago del impuesto predial urbano, pero no se han realizado embargos a la fecha, informó María Dolores Vega Chávez, Directora de Ingresos Municipales.



EL#DEBATE

En marcha tres obras más de pavimentación

09/08/2007

Privilegiando el trabajo en equipo entre la autoridad y la gente que quiere que Culiacán avance hacia el progreso, el presidente municipal, Aarón Irízar López, puso en marcha tres obras de pavimentación con inversión de dos millones 778 mil 154 pesos, en las colonias Grecia, Libertad y Guadalupe Victoria.

EL#DEBATE

Obras por 15 mdp en el valle del San Lorenzo

10/08/2007

Con obras por más de 15 millones de pesos, el presidente municipal, Aarón Irízar López, puso en marcha la introducción de alcantarillado sanitario y pavimentación en diferentes comunidades del valle del San Lorenzo.

Voroeste

Invierte Ayuntamiento 10 mdp en el bacheo

10/08/2007

Un presupuesto de 10 millones de pesos para el bacheo de vialidades es el fondo económico del Ayuntamiento de Culiacán al término del 2007, indicó el Director de Obras Públicas, Alfredo Inzunza Valenzuela.

EL#DEBATE

Cumplimiento del 95 % en metas iniciales

11/08/2007

El Plan Municipal de Desarrollo lleva un avance del 95 por ciento y se superarán las metas propuestas en la actual administración, afirmó Jesús Héctor Muñoz Escobar, Secretario del Ayuntamiento de Culiacán.

El Sol de Sinaloa

Drenaje y plantas tratadoras mejoran el ambiente

13/08/2007

Para disminuir problemas de saludy contribuir en la mejoría del medio ambiente, el gobierno municipal de Culiacán está realizando obras de drenaje sanitario y construcción de plantas tratadoras de aguas residuales en beneficio de miles de familias de las comunidades rurales, señaló el alcalde Irízar López.

Voroeste

Modifican circulación de la avenida Obregón

15/08/2007

Para desfogar el congestionamiento vial que se genera en su cruce con el boulevard Universitarios, la avenida Álvaro Obregón operará en un solo sentido entre las 07:00 y las 08:30 horas en la circulación norte-sur.

EL*DEBATE

Cancelan los festejos de Culiacán

18/08/2007

Por segundo año consecutivo se cancelan los festejos de aniversario de la ciudad de Culiacán, abora debido a la celebración de las elecciones, cuyos plazos coinciden con las fechas de la conmemoración citadina, informó Ulises Cisneros, director del Instituto Municipal de Cultura.

Voroeste

Embarga Comuna a deudores morosos

20/08/2007

El Ayuntamiento de Culiacán inició los embargos contra aquellas personas que tienen adeudos por multas de tránsito, y giró otras 200 órdenes contra morosos, informó la directora de Ingresos Municipales, María Dolores Vega Chávez. 🚳

ACTAS DE CABILDO DE 1880

Multa de cinco pesos a regidores faltistas

ORDINARIA (01/01/1880).- Se abren las sesiones del Ayuntamiento correspondientes al año que empieza con la toma de protesta de quienes resultaron electos.- Se procede a la elección de un presidente y es elegido el señor Gastélum, y para vicepresidente el señor Almada.- Se declara legítimamente constituido el Ayuntamiento de 1880.- Se recibe la protesta de ley de Filomeno Domínguez, Gregorio Verdugo y Carlos Jorganes; y, de acuerdo con el artículo séptimo del Reglamento Interior, se abren las sesiones el primero de enero de 1880.- Se establece una multa de cinco pesos para quienes no concurran a rendir su protesta de ley.

Reparto de las comisiones permanentes

ORDINARIA (16/02/1880).- Las comisiones permanentes que deberá desempeñar cada munícipe quedaron distribuidas como sigue: Hacienda, Salubridad Pública y Aguas, al señor Almada; Cárcel, Ornato, Comodidad y Policía, a Fernández Rojo; Diversiones, Paseos Püblicos, Mercados y Abastos, a Quiroz; Escuelas, a Izábal; Beneficencia Pública, a Verdugo; Estadística e Industria, Gómez.- Se comunicó al prefecto de Distrito y al tesorero municipal para su conocimiento.

Incitan al Ayuntamiento a difundir la enseñanza primaria

ORDINARIA (06/03/1880).- Gobierno del Estado incita al Ayuntamiento para que propague y difunda la enseñanza primaria en el municipio, según acuerdo tomado desde el 28 de enero pasado para apoyar a la instrucción pública y, de esa manera, cumplir con el deber que impone la Constitución particular del estado, así como la Ley de Municipalidades vigente, y se pide al Ayuntamiento que apruebe el proyecto de implantar otra escuela.- Admitida a discusión se aprueba en lo general y particular.- Se indica al señor Gastélum que se encargue del arreglo de las escuelas existentes, así como de presentar el proyecto para instalar otra escuela en la localidad.

Mariano Martínez de Castro, gobernador electo

ORDINARIA (08/04/1880).- Estando un número suficiente para la revisión de los expedientes, se procedió a ello, quedando electo para gobernador del estado el señor Mariano Martínez de Castro; para vicegobernador, Cleofas Salmón; para diputado, Jesús Bringas; para suplente, Alberto de la Vega, y para prefecto del Distrito, Joaquín de la Vega.- Terminado este acto, conforme a la Ley Electoral, se acordó hacer la declaratoria de diputado y prefecto y se ordenó a la Secretaría formular el decreto respectivo.

Propone la Prefectura uniformes decentes para la policía.

ORDINARIA (17/04/1880).- La Prefectura expone que, siendo impropio el traje de la policía diurna que cubre los servicios de las clases más vulgares del pueblo, y para una mejor personalidad, debe uniformarse con un traje más decente, y pide al Ayuntamiento se comisione para cubrir esa necesidad.

Aplazan proceso electoral a causa de los regidores faltistas

ORDINARIA (14/06/1880).- Por ausencia de los regidores Quiroz, Gómez y Verdugo, no tuvo lugar la sesión de este día para verificar los expedientes de las elecciones generales extraordinarias, sólo asistieron los regidores Gastélum, Rojo, Almada e Izábal.

Cesan al alcaide de la cárcel por la fuga de un reo

ORDINARIA (29/06/1880).- El Juez de Primera Instancia avisa que, debido a la fuga del reo Lázaro Moreno, será sustituido el alcaide de la cárcel, Florentino Limón.- Se encargó interinamente Cresencio Medrano.- Que se comunique al Juez de Primera Instancia en contestación, a la Prefectura del Distrito y al tesorero municipal para su conocimiento, así como al señor Medrano y al ex alcaide Limón, para recepción y entrega de la oficina con el inventario respectivo.

Fuga masiva de presos durante la sublevación de rurales.

ORDINARIA (21/07/1880).- El tesorero municipal comunica que la noche del día 3 de julio corriente, cuando tuvo lugar la sublevación de los rurales del estado, se registró la fuga de presos de la cárcel al derribar la puerta del calabozo; además, la de la alcaidía y la del salón municipal, por lo que se considera de urgencia la reparación de todo lo destruido.- Comisionado certifica lo anterior y dice que se determinó la compostura y reparación de todo lo destruido.- Queda aprobado el gasto hecho.

Cierre de ausentismo en las actividades del Ayuntamiento

ORDINARIAS (28/12/1880).- Se hace constar que no tuvo lugar la sesión en este día por ausencia de regidores. Solamente concurrieron los CC. Quiroz, Rojo, Almada y Gastélum.-ORDINARIA (29/12/1880).- Se hace constar que no tuvo lugar la sesión en este día por la causa anterior; asistieron los mismos regidores.- ORDINARIA (30/12/1880).- Se hace constar que no se verificó la sesión por las mismas causas; hubo la misma ausencia.-ORDINARIA (31/12/1880).-

No se celebró la sesión por ausencia de los regidores Almada, Quiroz y Gómez, que salieron fuera de la ciudad. 🔉